

**CONVOCATORIA**  
Ciudad de México, a 18 de agosto de 2023

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción I, 30 fracción I inciso b), 31, 33 fracciones IV, VI, VII y X, 34, 37 fracción I, 54 y 55 fracciones II, III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales).

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. **CFE-0001-CAAAT-0052-2023** para la:

**Adquisición, Instalación y Puesta en Servicio de un Compresor de Gas Tipo Tornillo  
para las Centrales de Generación Coyotepec I y II de la RGVM**

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como **Anexo 16**.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

| <b>A c t i v i d a d</b>                                                            | <b>F e c h a</b>                                                | <b>L u g a r</b>                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Disponibilidad del Pliego de Requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE.       | 18 de agosto de 2023                                            | Micrositio de Concursos de CFE      |
| Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso          | Del 18 al 21 de agosto de 2023 a las 15:00 hrs.                 | Micrositio de Concursos de CFE      |
| Aclaración a los documentos del concurso                                            | 23 de agosto de 2023 12:00 hrs.                                 | Micrositio de Concursos de CFE      |
| Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida. | 26 de septiembre de 2023 12:00 hrs.                             | Micrositio de Concursos de CFE      |
| Apertura de ofertas técnicas.                                                       | 26 de septiembre de 2023 13:00 hrs.                             | Micrositio de Concursos de CFE      |
| Resultado técnico y apertura de ofertas económicas.                                 | 3 de octubre de 2023 13:00 hrs.                                 | Micrositio de Concursos de CFE      |
| Fallo.                                                                              | 10 de octubre de 2023 14:00 hrs.                                | Micrositio de Concursos de CFE      |
| Firma del Contrato.                                                                 | La fecha y hora se indicará en el acta de fallo correspondiente | Departamento Legal de Adquisiciones |

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales y extranjeras de países que tengan suscrito un Tratado de Libre Comercio con México y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de CFE, con clave **0001**, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: C.P. Luis Enrique Amaro Corona, con Clave de Agente Contratante A1A0A33 y el Lic. Daniel Miranda Velázquez con Clave de Agente Contratante A1A0A08, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: [luis.amaroc@cfe.mx](mailto:luis.amaroc@cfe.mx) y [daniel.miranda@cfe.mx](mailto:daniel.miranda@cfe.mx)

**José Aurelio De la Vega Ángeles**  
Subgerente de Adquisiciones  
Clave de Agente Contratante A1A0A24

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD  
SUPPLY MANAGEMENT  
ANNOUNCEMENT  
Mexico City, August 18<sup>th</sup>, 2023**

Based on Article 134 of the Political Constitution of the United Mexican States, article 79 of the "Comision Federal de Electricidad" (CFE) Law, in provisions 2 section I, 30 section I, section b), 31, 33 section's IV, VI,VII and X, 34, 37 section I, 54 and 55 section's II, III y IV of the General Disposition on matter of purchase, lease, contracting of services contracting and execution of works of the CFE and its subsidiary Productive Enterprises (General Provisions hereinafter):

All interested parties are invited to participate in the International Open Contest No. **CFE-0001-CAAAT-0052-2023** for the:

**Acquisition, Installation and Commissioning of a Screw Type Gas Compressor for the Coyotepec I and II Generation Plants of the RGVM**

The List of Requirements can be obtained at the following link <https://msc.cfe.mx> This contracting procedure will be carried out electronically. The contestants are made aware that the Guidelines for the Contest Microsite are available in the Specifications, as Annex 16.

The following calendar describes the stages of the procedure, as well as the date, time and place of the activities:

| A C T I V I T Y                                                          | D A T E                                                                | P L A C E                    |
|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Accessibility to the requirements sheet in the CFE Contest Microsite     | August 18 <sup>th</sup> 2023                                           | CFE Contest Microsite        |
| Period for the presentation of clarifications to the contest documents   | From August 18 <sup>th</sup> to August 21 <sup>st</sup> 2023 12:00 hrs | CFE Contest Microsite        |
| Display of documents of the tender                                       | August 23 <sup>rd</sup> 2023, 12:00 hrs                                | CFE Contest Microsite        |
| Limit for the bid submission of the contestants and information required | September 26 <sup>th</sup> 2023, 12:00 hrs.                            | CFE Contest Microsite        |
| Opening of technical offers                                              | September 26 <sup>th</sup> 2023, 13:00 hrs.                            | CFE Contest Microsite        |
| Technical result and opening of economical offer                         | October 3 <sup>rd</sup> 2023, 13:00 hrs.                               | CFE Contest Microsite        |
| Final Judgment                                                           | October 10 <sup>th</sup> 2023, 14:00 hrs                               | CFE Contest Microsite        |
| Contract endorsement                                                     | The date and time will be indicated in the Final Judgment              | Procurement Legal Department |

This is an International Open Contest procedure due to it's International nature individuals and corporations, national or foreign, originating from countries with which Mexico has signed a Free Trade Agreement and which have all with the requirements indicated in the Bidding Document, may participate.

The Contracting Area that publishes this announcement is the Supply Management of CFE with code 0001, through the Procurement Deputy Manager whose contacts are C.P.A. Luis Enrique Amaro Corona Contract Agent's Code A1A0A33 and B.L. Daniel Miranda Velázquez Contracting Agent Code A1A0A08, with address in Río Ródano No. 14, 4<sup>th</sup> floor, room 402, district Cuauhtémoc, zip code 06500, Mexico City, telephone +521 (55) 5229 4400 ext. 83487, by email's: [luis.amaroc@cfe.mx](mailto:luis.amaroc@cfe.mx) and [daniel.miranda@cfe.mx](mailto:daniel.miranda@cfe.mx)

**José Aurelio De la Vega Ángeles  
Procurement Deputy Manager  
Contracting Agent Code A1A0A24**

## Pliego de Requisitos

### Comisión Federal de Electricidad

**Adquisición, Instalación y Puesta en Servicio de un Compresor de Gas Tipo Tornillo  
para las Centrales de Generación Coyotepec I y II de la RGVM**

Tipo de Procedimiento:

**Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura  
de los Tratados de Libre Comercio**

No. CFE-0001-CAAAT-0052-2023

Agosto, 2023

## Índice

|                    |                                                                              |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Numeral I</b>   | <b>Antecedentes</b>                                                          |
| <b>Numeral II</b>  | <b>Objeto</b>                                                                |
| <b>Numeral III</b> | <b>Procedimiento y reglas del Concurso</b>                                   |
| III.1              | Requisitos y documentos.                                                     |
| III.2              | Registro de Importador                                                       |
| III.3              | Calendario de las etapas del procedimiento.                                  |
| III.4              | Aclaración a los documentos del concurso                                     |
| III.5              | Adjudicación de la partida.                                                  |
| <b>Numeral IV</b>  | <b>Ofertas</b>                                                               |
| IV.1               | Requisitos que deberán reunir las ofertas                                    |
| IV.2               | Presentación de ofertas                                                      |
| IV.3               | Formato y documentos de ofertas                                              |
| IV.4               | Declaraciones del Concursante                                                |
| IV.5               | Oferta Conjunta                                                              |
| IV.6               | Criterio de evaluación                                                       |
| IV.7               | Oferta de financiamiento                                                     |
| IV.8               | Precios Fijos                                                                |
| IV.9               | Precio Base de Descuento                                                     |
| IV.10              | Contratación Plurianual                                                      |
| IV.11              | Subcontratación                                                              |
| <b>Numeral V</b>   | <b>Apertura y Evaluación de ofertas</b>                                      |
| V.1                | Apertura de ofertas técnicas                                                 |
| V.2                | Resultado de la etapa de evaluación técnica y apertura de ofertas económicas |

|                     |                                                     |
|---------------------|-----------------------------------------------------|
| V.3                 | Resultados de la etapa de evaluación económica      |
| V.4                 | Causas de rechazo                                   |
| <b>Numeral VI</b>   | <b>Criterios de desempate</b>                       |
| <b>Numeral VII</b>  | <b>Notificación de fallo</b>                        |
| <b>Numeral VIII</b> | <b>Formalización del contrato</b>                   |
| VIII.1              | <b>Garantías:</b>                                   |
|                     | a) Garantía de Anticipo                             |
|                     | a) Garantía del cumplimiento del contrato           |
|                     | b) Garantía de la calidad                           |
|                     | c) Garantía del fabricante                          |
| VIII.2              | Pago de los bienes y servicios                      |
| VIII.3              | Penas Convencionales                                |
| VIII.4              | Entrega de los bienes y prestación de los servicios |
| VIII.5              | Anticipo                                            |
| <b>Numeral IX</b>   | <b>Medios de impugnación</b>                        |

### Anexos

|                |                                                                       |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------|
| <b>Anexo 1</b> | <b>Descripción de los bienes y servicios e información específica</b> |
| <b>Anexo 2</b> | <b>Especificaciones técnicas</b>                                      |
| <b>Anexo 3</b> | <b>Formato de Oferta técnica detallada</b>                            |
| <b>Anexo 4</b> | <b>Modelo de contrato</b>                                             |
| <b>Anexo 5</b> | <b>Documentación que acompaña a las ofertas</b>                       |
| <b>Anexo 6</b> | <b>Causas de rechazo de ofertas</b>                                   |
| <b>Anexo 7</b> | <b>Formato de oferta económica</b>                                    |
| <b>Anexo 8</b> | <b>Garantías</b>                                                      |
| Anexo 8-A      | Modelo de garantía de anticipo (póliza de fianza)                     |

|                 |                                                                                                                                                            |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Anexo 8-A bis   | Modelo de garantía de anticipo (carta de crédito Standby)                                                                                                  |
| Anexo 8-B       | Modelo de garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza)                                                                                         |
| Anexo 8-B bis   | Modelo de garantía de cumplimiento del contrato (carta de crédito Standby)                                                                                 |
| Anexo 8-C       | Modelo de garantía de la calidad (póliza de fianza)                                                                                                        |
| Anexo 8-C bis   | Modelo de garantía de la calidad (carta de crédito Standby)                                                                                                |
| <b>Anexo 9</b>  | <b>Formatos de Documentación legal</b>                                                                                                                     |
| Anexo 9.1       | Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica                                                                                                   |
| Anexo 9.2       | Declaración de ética e integridad                                                                                                                          |
| Anexo 9.3       | Carta de aceptación de legislación aplicable y tribunales competentes                                                                                      |
| Anexo 9.4       | Formato de solicitud de pago mediante transferencia electrónica bancaria                                                                                   |
| <b>Anexo 10</b> | <b>Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)</b>                     |
| <b>Anexo 11</b> | <b>Documentos que deberán presentar el concursante adjudicado</b>                                                                                          |
| <b>Anexo 12</b> | <b>Lineamientos de Financiamiento para la Adquisición de Bienes, y la Contratación de Servicios y Arrendamientos, Versión del mes de noviembre de 2010</b> |
| <b>Anexo 13</b> | <b>No aplica</b>                                                                                                                                           |
| <b>Anexo 14</b> | <b>Declaraciones del concursante</b>                                                                                                                       |
| <b>Anexo 15</b> | <b>No Aplica</b>                                                                                                                                           |
| <b>Anexo 16</b> | <b>Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos de CFE</b>                                                                                        |
| <b>Anexo 17</b> | <b>Manual de Usuario Final para el Módulo de Proveedores y Contratistas</b>                                                                                |
| <b>Anexo 18</b> | <b>Metodología para el cálculo de precio anormalmente bajo</b>                                                                                             |
| <b>Anexo 19</b> | <b>Manifestación de los concursantes respecto de los bienes que oferten son producidos en los Estados Unidos Mexicanos</b>                                 |

|                 |                                                                                                                                                                             |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Anexo 20</b> | <b>Manifestación de los concursantes respecto de los bienes que oferten, son producidos en los Estados Unidos Mexicanos y cumplen con las reglas de origen</b>              |
| <b>Anexo 21</b> | <b>Manifestación de cumplimiento de que los bienes importados cumplen con las reglas de origen establecidas en el Capítulo de Compras de los Tratados de Libre Comercio</b> |

## GLOSARIO

**Agente Contratante:** el servidor público habilitado por el Área Contratante del Corporativo para operar el Sistema Electrónico de Contrataciones y/o conducir las diferentes etapas de los procedimientos de Contratación con excepción de la Visita al Sitio;

**Área Contratante:** la facultada en la CFE y en sus Empresas Productivas Subsidiarias para desarrollar procedimientos de Contratación y las demás actividades que de acuerdo con estas Disposiciones Generales;

**Área Contratante del Corporativo:** la Dirección Corporativa de Administración;

**Área Requirente:** La que solicite formalmente al Área Contratante una Contratación, en este caso es **CFE Generación I EPS**;

**Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

**CFE o Corporativo:** La Comisión Federal de Electricidad, Empresa Productiva del Estado;

**CFE Generación I EPS:** CFE Generación I Empresa Productiva Subsidiaria;

**Concursante:** la persona física o moral que presenta una oferta en cualquier procedimiento de concurso abierto, concurso abierto simplificado o de invitación restringida;

**Contratación o Contrataciones:** las Contrataciones que realicen la CFE o sus Empresas Productivas Subsidiarias en materia de bienes, servicios, obras y servicios relacionados;

**Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre CFE y el Proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación;

**Contrato Plurianual:** es aquel de bienes, obras, servicios o servicios relacionados, cuya vigencia o plazo de ejecución abarque más de un ejercicio fiscal y que desde su formalización implique para la Empresa Contratante, la obligación de pago con cargo a los presupuestos de cada uno de los ejercicios subsecuentes en los que estará vigente;

**Convocatoria:** Documento que anuncia brevemente las características de un proceso de contratación; incluye tipo de procedimiento, descripción simple de los bienes, calendario de las etapas del procedimiento y el Área que requiere contratar;

**Día Hábil:** cualquier día calendario, excepto aquél que sea considerado como de descanso obligatorio por la Ley Federal de Trabajo y por acuerdos o convenios laborales entre la CFE y el Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, o cualquier otra normatividad aplicable. Cuando algún plazo de los previstos en las Disposiciones Generales concluya en un día no hábil, el mismo se prorrogará al siguiente Día Hábil;

**Día Natural:** día calendario. Cuando algún plazo de los previstos en las Disposiciones Generales concluya en un día no hábil, el mismo se prorrogará al siguiente Día Hábil;

**Disposiciones Generales:** las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

**DOF:** Diario Oficial de la Federación;

**Evaluación por Precio:** criterio mediante el cual se adjudica el contrato al Concursante cuya oferta cumpla con todas las condiciones solicitadas en el Pliego de Requisitos y oferte el precio más bajo conforme a los términos señalados en el mismo;

**Garantía de Anticipo:** instrumento mediante el cual el Proveedor o Contratista garantiza a la Empresa Contratante la inversión y amortización del anticipo para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado;

**Garantía de cumplimiento del contrato:** instrumento mediante el cual el Proveedor o Contratista garantiza a la Empresa Contratante el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato;

**Incoterms 2020:** términos de comercio de aceptación internacional (International Commercial Terms) elaborados por la Cámara de Comercio Internacional (CCI) donde se establecen las obligaciones del comprador y del vendedor en operaciones de comercio internacional de mercancías. Estos términos son enunciativos y permite a las partes involucradas adecuarlos a las condiciones que requieran;

**Interesado:** persona física o moral que participe desde la publicación del procedimiento de Contratación hasta la sesión de aclaraciones del procedimiento de concurso abierto, concurso abierto simplificado o de invitación restringida sin presentar una oferta

**IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social;

**INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores

**Investigación de Condiciones de Mercado:** conjunto de actividades que se realizan para identificar las características y condiciones del mercado de bienes, servicios, obras o servicios relacionados, a fin de proveer a la Empresa Contratante de información útil para programar sus Contrataciones, con el propósito de asegurar las mejores condiciones de Contratación;

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado;

**Ley:** Ley de la Comisión Federal de Electricidad;

**Micrositio de Concursos de CFE:** conjunto de dispositivos digitales utilizados para llevar a cabo el procedimiento de contratación;

**Oferta:** la documentación que conforma la oferta técnica, la documentación distinta a esta y la oferta económica presentadas por los concursantes;

**Oferta Conjunta:** aquella que permite que dos o más personas presenten una oferta dentro de un procedimiento de Contratación para fomentar una mayor participación que se traduzca en la obtención de las mejores condiciones;

**Pliego de Requisitos:** documento que establece las bases, condiciones y características de los bienes, servicios, obras o servicios relacionados a contratar, así como los requisitos de participación, adjudicación y contratación de los concursos abiertos, concursos abiertos simplificados, invitaciones restringidas o adjudicaciones directas;

**Precio Anormalmente Bajo:** es aquel importe que no es susceptible de adjudicación por parte de CFE o sus Empresas Productivas Subsidiarias y que resulta de restar hasta el cuarenta por ciento al promedio de los precios preponderantes de las ofertas que hayan resultado solventes técnica y económicamente en el procedimiento de Contratación;

**Precio Base de Descuento:** precio a partir del cual, sin excepción, los Concursantes deben proponer porcentajes de descuento como parte de su oferta. En ningún caso, el Precio Base de Descuento podrá ser superior al Precio Máximo de Contratación determinado para el procedimiento de contratación de que se trate;

**Precios Fijos:** los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la entrega y pago de los bienes;

**Proveedor:** persona física o moral que derivado de un contrato celebrado con la CFE o sus Empresas Productivas Subsidiarias tenga la obligación de suministrar bienes o prestar servicios.

**RFC:** Registro Federal de Contribuyentes expedido por el SAT;

**RGVM:** Región de Generación Valle de México

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la SHCP;

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

**Sobre Cerrado:** Cualquier medio que contenga la oferta del Concursante y guarde el sigilo necesario;

**Subcontratación:** Aquella que permite al Proveedor allegarse de otras personas para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de un contrato, con lo que se fomenta la participación dentro de los procedimientos de Contratación;

**Territorio de Régimen Fiscal Preferente:** también conocido como Paraíso Fiscal. El término hace referencia a ciertos países, islas o zonas específicas de ciertos países que se caracterizan por tener un sistema fiscal y legal sumamente laxo, cargas impositivas muy bajas o nulas, requisitos de constitución, registro y operación de empresas o entidades muy flexibles, pocos controles para las entradas y salidas de recursos, incluso en efectivo, así como disposiciones o reglas para limitar el intercambio de información y que favorecen las operaciones poco transparentes y de evasión fiscal. El tratamiento fiscal para estos territorios se establece en la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente;

**Tratados:** los convenios comerciales regidos por el Derecho Internacional Público, celebrados por escrito entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, ya sea que para su aplicación se requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante los cuales los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos;

## **I. Antecedentes**

La Comisión Federal de Electricidad Empresa Productiva del Estado (CFE), por cuenta y orden de CFE Generación I EPS, convoca a los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Artículo 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, así como en las Disposiciones 2 fracción I, 30 fracción I inciso b), 32, 33 fracciones IV, VI y VII y X, 34, 37, 54 y 55 fracciones II, III y IV de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias vigentes, por lo que publica el presente Pliego de Requisitos a través del Micrositio de Concursos de CFE, por conducto de la Gerencia de Abastecimientos a través de la Subgerencia de Adquisiciones, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, para llevar a cabo el procedimiento de contratación.

En cumplimiento a lo indicado por la Unidad de Compras Gobierno, de la Subsecretaría de Industria y Comercio, de la Secretaría de Economía, en su oficio No. 417.594.2016, de fecha 27 de octubre de 2016, en el que se señala que la Comisión Federal de Electricidad es una empresa productiva del Estado incluida en la lista de empresas gubernamentales, de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, y por lo tanto debe observar, entre otras, las disposiciones previstas en dichos capítulos.

## **II. Objeto**

**Adquisición, Instalación y Puesta en Servicio de un Compresor de Gas Tipo Tornillo para las Centrales de Generación Coyotepec I y II de la RGVM** de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas y demás conceptos descritos en el Anexo 2 del Pliego de Requisitos. La partida y sus cantidades son las establecidas en el Anexo 1 del Pliego de Requisitos.

## **III. Procedimientos y Reglas del Concurso**

De conformidad con la disposición 14 de las Disposiciones Generales, este Concurso, se llevará a cabo:

De manera electrónica a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>. Para ello se utilizarán medios de identificación electrónica, garantizando transparencia y seguridad en el manejo de la información. El concurso se realizará sin la presencia de los Interesados y Concursantes.

El presente procedimiento de Concurso Abierto es de carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio y podrán participar todas las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, de países con los cuáles se tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con Capítulo de Compras de Gobierno.

Las ofertas deberán cumplir con las reglas, requisitos, fechas y horarios establecidos en este Pliego de Requisitos. CFE y CFE Generación I EPS, evaluarán las ofertas recibidas y notificarán a los concursantes su aceptación o rechazo.

Toda la comunicación e información inherente al concurso se realizará de manera electrónica a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>.

La documentación que se requiera para este concurso deberá entregarse en tiempo y forma, conforme a lo establecido en este Pliego de Requisitos.

Con fundamento en la disposición 37 de las Disposiciones Generales, en cualquier etapa del concurso el Área Contratante, a solicitud por escrito de CFE Generación I EPS, podrá cancelar el procedimiento de contratación, sin responsabilidad alguna para la Empresa Contratante, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de contratar los bienes y servicios, que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Empresa Contratante, o cuando haya concluido el plazo máximo de suspensión del concurso abierto sin que sea posible reanudar el procedimiento de Contratación.

En cualquier etapa del concurso abierto el Área Contratante, a solicitud por escrito de CFE Generación I EPS, podrá suspender el procedimiento de Contratación en una o varias ocasiones, sin que la suma de estas exceda noventa Días Naturales, contados a partir de la fecha en la que sea publicada y notificada la suspensión a los interesados o Concursantes, sin responsabilidad alguna para la Empresa Contratante, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor o existan circunstancias justificadas que impidan la continuación del procedimiento en los tiempos originalmente previstos. Una vez transcurrido el plazo previsto en este párrafo se deberá reanudar el procedimiento o, en su defecto, cancelar el procedimiento en términos de lo previsto en el párrafo anterior, salvo que el Área Requirente, a través de un servidor público con nivel mínimo de Gerente, justifique la conveniencia de ampliar el plazo de suspensión.

El acta en que conste la cancelación o suspensión del procedimiento de contratación deberá estar fundada y motivada.

### III.1 Requisitos y documentos

Podrán participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, las personas físicas o morales que suministren los bienes y presten los servicios procedentes tanto de México como de países con los que se tenga suscrito un Tratado de Libre Comercio con capítulo de Compras Gubernamentales, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Cumplir con las actividades, fechas y horarios establecidos en este Pliego de Requisitos;
- b. Presentar dos sobres cerrados uno con la oferta técnica y la documentación distinta a esta en idioma español y otro con la oferta económica, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, firmados de manera electrónica;
- c. Presentar a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, los sobres cerrados de sus ofertas técnica y económica de acuerdo con lo establecido en el numeral IV.3. **“Formato y Documento de Ofertas” Anexos 3 y 7**, de acuerdo con el **Anexo 2 Especificaciones Técnicas**.

- d. Presentar los documentos señalados en el Anexo 5.
- e. Todos los interesados y concursantes deberán estar debidamente registrados en el Micrositio de Concursos de CFE;

Toda la información y documentos descritos en los incisos anteriores deberán presentarse por medio de la herramienta correspondiente del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, establecida para la presentación de ofertas, conforme a lo indicado en el numeral **III.3 “Calendario de las etapas del procedimiento”** o en las fechas que se determinen en los eventos que se presenten durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

Es responsabilidad de los interesados y concursantes cumplir en todo momento con la regulación y normatividad aplicable.

### III.2 Registro de Importador

En caso de que el Concursante Adjudicado sea extranjero, **CFE Generación I EPS**, podrá proporcionar el número de registro de importador para realizar los trámites de importación y en ningún momento le otorgará recurso económico alguno para la internación de los bienes al país. Así mismo, tampoco se devolverá recurso económico alguno al Concursante Adjudicado por concepto de los impuestos y derechos a la importación de los bienes objeto del presente concurso.

El Concursante Adjudicado deberá comunicarse con el Supervisor Regional de Trafico E.F. y la con Jefa de Departamento Regional de Abastecimientos en CFE Generación I EPS ubicada en Blvd. San Rafael-Tenayuca Número 211 local C, Col. Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54150. Tel. 5555509001 ext. 71194 y 71151, correos electrónicos: [rafael.dearrascaeta@cfe.mx](mailto:rafael.dearrascaeta@cfe.mx) y [diana.lopezp@cfe.mx](mailto:diana.lopezp@cfe.mx), por lo menos con dos semanas de anticipación a la fecha de arribo de los bienes al recinto aduanal, para proporcionar el número de patente aduanal del prestador de servicios que contrate el Proveedor, con la finalidad de otorgarle el encargo conferido.

En caso de que el Concursante Adjudicado no solicite en tiempo la información establecida en el párrafo anterior y con ello se generen costos de almacenaje en el recinto aduanal, estos costos serán a cargo del Concursante Adjudicado sin responsabilidad alguna para **CFE Generación I EPS**.

### III.3 Calendario de las etapas del procedimiento

| A c t i v i d a d                                                             | F e c h a                                       | L u g a r                      |
|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------|
| Disponibilidad del Pliego de Requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE. | 18 de agosto de 2023                            | Micrositio de Concursos de CFE |
| Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso    | Del 18 al 21 de agosto de 2023 a las 12:00 hrs. | Micrositio de Concursos de CFE |
| Aclaración a los documentos del concurso                                      | 23 de agosto de 2023 12:00 hrs.                 | Micrositio de Concursos de CFE |

| <b>A c t i v i d a d</b>                                                            | <b>F e c h a</b>                                                | <b>L u g a r</b>                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida. | 26 de septiembre de 2023<br>12:00 hrs.                          | Micrositio de Concursos de CFE      |
| Apertura de ofertas técnicas.                                                       | 26 de septiembre de 2023<br>13:00 hrs.                          | Micrositio de Concursos de CFE      |
| Resultado técnico y apertura de ofertas económicas.                                 | 3 de octubre de 2023<br>13:00 hrs.                              | Micrositio de Concursos de CFE      |
| Fallo.                                                                              | 10 de octubre de 2023<br>14:00 hrs.                             | Micrositio de Concursos de CFE      |
| Firma del Contrato.                                                                 | La fecha y hora se indicará en el acta de fallo correspondiente | Departamento Legal de Adquisiciones |

La Subgerencia de Adquisiciones, se encuentra ubicado en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 401, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

La formalización del contrato se llevará a cabo en el Departamento Legal de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimientos, ubicada en Río Ródano No. 14, piso 8, sala 813, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83505- 83487.

#### **III.4 Aclaración a los documentos del concurso**

De conformidad con la disposición 37 fracción III, de las Disposiciones Generales, los interesados en caso de presentar solicitudes de aclaraciones a los documentos del concurso, deberán presentarlas de manera electrónica a través del Micrositio de Concursos de CFE, ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx> durante el periodo de aclaraciones que corresponda a partir de la publicación del Pliego de Requisitos y hasta la fecha y hora indicada en el **numeral III.3 “Calendario de las etapas del procedimiento”**.

Todas las dudas, serán atendidas en la sesión de aclaraciones a los documentos del concurso, y las respuestas se pondrán a disposición de los interesados a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, en la fecha de conclusión de la sesión de aclaraciones a los documentos del concurso.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de forma clara y concisa, y estar exclusivamente vinculadas con los puntos contenidos en este Pliego de Requisitos mismas que deberán ser integradas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>. CFE y/o CFE Generación I EPS, no se pronunciarán por aquellas solicitudes de aclaración que no se encuentren vinculadas con lo señalado en los puntos, numerales o anexos contenidos en este Pliego de Requisitos.

CFE y/o CFE Generación I EPS, no contestarán ni atenderán preguntas o solicitudes de aclaración al Pliego de Requisitos que no estén relacionadas con este o que los Interesados envíen por medios distintos a los definidos en el Pliego de Requisitos o con posterioridad a la fecha establecida para la sesión de aclaración correspondiente.

Quien presida la sesión de aclaraciones a los documentos del concurso, podrá suspender y reanudar las veces que lo considere conveniente, a fin de estar en condiciones de atender todas las solicitudes de aclaración de los interesados; en todos los casos se levantará el acta correspondiente; la misma en razón del número de solicitudes de aclaración, su complejidad o del tiempo necesario para responderlas. En este caso, se informará a los interesados cuándo serán proporcionadas las respuestas, señalando fecha y hora para reanudar la sesión para tal efecto.

Una vez proporcionadas las respuestas, dentro del plazo que se establezca en la Sesión de Aclaraciones a los Documentos del Concurso, los Interesados podrán formular replanteamientos únicamente sobre las respuestas emitidas, o generar preguntas a las precisiones que CFE y/o CFE Generación I EPS, proporcione en el mismo acto; dichas preguntas o replanteamientos deberán estar debidamente referenciados a las respuestas o a las precisiones, en caso contrario no serán atendidas.

Si del resultado de la Sesión de Aclaraciones a los Documentos del Concurso resultase cualquier modificación a éste, dichas modificaciones formarán parte del Pliego de Requisitos y deberán ser consideradas por los Interesados en la elaboración de sus Ofertas técnica y económica.

Las modificaciones al Pliego de Requisitos del concurso abierto derivadas de las respuestas a las solicitudes de aclaración, así como de las precisiones de la Empresa Contratante, forman parte integral del Pliego de Requisitos. Las modificaciones no deberán generar cambios en las características técnicas principales y condiciones establecidas originalmente, que afecten sustancialmente el objeto de la Contratación.

Cuando el Área Contratante lo considere conveniente notificará, entre otros aspectos, aclaraciones, precisiones y/o modificaciones al Pliego de Requisitos, sin que, para lo anterior, sea necesario llevar a cabo una sesión de aclaraciones, previendo que la presentación de ofertas y apertura de ofertas técnicas se celebre al menos al sexto Día Natural contado a partir del día siguiente a la fecha la publicación de las aclaraciones, precisiones y/o modificaciones al Pliego de Requisitos.

El acta de la Sesión de Aclaraciones al Concurso se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE, ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.

### **III.5 Adjudicación de la partida.**

La adjudicación del presente concurso será a un solo concursante con base en la partida completa, de conformidad con el **Anexo 1** de este Pliego de Requisitos, no se aceptará la partida incompleta.

## **IV. Ofertas**

### **IV.1 Requisitos que deberán reunir las ofertas**

Los Concursantes deberán cumplir con lo establecido en el numeral **IV.2 “Presentación de Ofertas”**, debiendo presentar la documentación de acuerdo a lo siguiente:

- a. Documentación relacionada con la oferta técnica, conforme al numeral **III.1. “Requisitos y Documentos”**;

- b. Información Legal de acuerdo al **Anexo 5**, que deberá incluirse en el sobre de la oferta técnica;
- c. Oferta económica conforme a lo indicado en el numeral **IV.3. “Formato y Documentos de Ofertas”**; y
- d. Los concursantes podrán presentar oferta de manera individual o conjunta.

Las ofertas deberán integrarse en dos sobres electrónicos, uno que contenga su oferta técnica y la documentación legal y administrativa y otro que contenga su oferta económica, los cuales se presentarán a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, y deberán ser firmados electrónicamente.

#### **IV.2 Presentación de ofertas**

Conforme a lo establecido en la disposición 37 Fracción IV de las Disposiciones Generales, los concursantes deberán presentar a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>; sus ofertas: 1) técnica (la cual incluye la documentación legal y administrativa) y 2) económica, en sobres por separado, en idioma español, en la fecha y hora indicadas en el numeral **III.3 “Calendario de las etapas del procedimiento”** o en las fechas que se determinen en los eventos que se presenten durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

El Área Contratante no recibirá ninguna oferta después de la fecha y hora estipulada en el numeral **III.3 “Calendario de las etapas del procedimiento”** o en las fechas que se determinen en los eventos que se presenten durante el desarrollo del procedimiento y su entrega es en firme, no permitiendo la edición, ni la remisión de documentación complementaria de lo entregado. Las ofertas recibidas se considerarán vigentes hasta la formalización del contrato.

En la elaboración de su oferta, los Concursantes deberán observar lo siguiente:

- a. Elaborar la oferta en los formatos incluidos en este Pliego de Requisitos e
- b. Identificar la carátula de la Oferta con el nombre, razón o denominación social del Concursante, el RFC en su caso, número de Concurso. Dicha identificación debe reflejarse, en la impresión que se realice de los documentos que la integran. Los documentos, preferentemente deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que integren las ofertas técnica y económica.

El acta de apertura de ofertas se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, el mismo día de su celebración, lo cual sustituye a la notificación personal.

#### **IV.3 Formato y documentos de ofertas**

Los documentos de las ofertas, así como la información presentada, deberán cumplir con lo señalado en este Pliego de Requisitos.

Los concursantes deberán presentar su oferta económica en **dólares estadounidenses**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

Las ofertas técnica y económica, así como los documentos de información legal que acompañan a las Ofertas, deberán indicar en el nombre de los archivos electrónicos claramente el nombre y los datos del concursante e identificarse con los siguientes títulos, según corresponda: “Oferta Técnica” y “Oferta Económica” conforme al numeral **IV.2 “Presentación de Ofertas”** y el **Anexo 5**. Los documentos de la información legal y administrativa deberán incluirse en el sobre de la Oferta Técnica.

#### **IV.4 Declaraciones del concursante**

La oferta deberá incluir escrito en formato libre de acuerdo al **Anexo 14 “Declaraciones del Concurante”**, firmado por el concursante o en su caso por el representante legal.

#### **IV.5 Oferta Conjunta**

De conformidad con la disposición 34 de las Disposiciones Generales, dos o más personas podrán presentar una oferta conjunta sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad en caso de personas morales.

La oferta conjunta contenida en el Sobre Cerrado deberá ser firmada por el representante común que para la presentación de ofertas haya sido designado por escrito por las personas que la presenten, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>

Cuando una oferta conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la oferta quienes, para efectos del procedimiento de Contratación y del contrato, serán responsables solidariamente ante la Empresa Contratante.

Las personas que pretendan presentar una oferta conjunta deberán suscribir un convenio de participación conjunta, el cual deberá cumplir lo indicado en el Anexo 5.

Las personas que presenten una oferta conjunta podrán constituir una sociedad de propósito específico para suscribir el contrato y dar cumplimiento a las obligaciones consignadas en el mismo. En este supuesto los miembros de la oferta conjunta no modificarán la estructura descrita en el convenio privado presentado en su oferta, ni que la nueva sociedad varíe su composición accionaria, sin previa autorización de la Empresa Contratante.

En el caso previsto por el párrafo anterior los Concursantes que presenten ofertas conjuntas, deberán indicar su intención de constituir una sociedad de propósito específico desde la presentación de su oferta, tomando en cuenta que de resultar adjudicados fungirán como responsables solidarios de la nueva sociedad.

Las personas que presenten una oferta conjunta, en ningún caso podrán presentar una oferta de forma individual o conjunta con personas diferentes en la misma partida dentro del procedimiento de Contratación.

#### **IV.6 Criterio de evaluación**

Para este procedimiento se evaluarán las ofertas con base al criterio de **Evaluación por Precio**, de acuerdo al Precio Base de Descuento.

La adjudicación se determinará cumpliendo con la condición de otorgar el mayor porcentaje de descuento respecto al porcentaje solicitado en el numeral **IV.9** y el precio Ofertado resulte más bajo por los Concursantes, siempre y cuando no supere el precio base de descuento y la Oferta cumpla con los requisitos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros solicitados en el Pliego de Requisitos.

El contrato se adjudicará al Concursante cuya Oferta cumpla con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos solicitados y oferte el porcentaje más alto de descuento, el cual no supere el Precio Base de Descuento y cumpla con la Oferta de Financiamiento.

#### **IV.7 Oferta de financiamiento**

Es obligatorio para todos los Concursantes presentar oferta de financiamiento, de acuerdo con lo indicado en los “Lineamientos de Financiamiento para la Adquisición de Bienes, y la Contratación de Servicios y Arrendamientos”, versión del mes de noviembre de 2010, **Anexo 12**.

La oferta de financiamiento deberá de cubrir por lo menos el **85%** del monto a adjudicar y el acreditado debe ser la CFE.

No se aceptarán ofertas de arrendamiento financiero puro, ni cartas de Crédito Standby para ofertas de financiamiento.

**CFE** se reserva el derecho de financiar la adquisición con financiamiento alternativo, así como de usar el método de disposición que considere más conveniente.

Cuando el pago al Proveedor se realice directamente por la institución que otorga el financiamiento, éste se llevará a cabo en los términos, plazos y condiciones pactados en el contrato de financiamiento y/o el medio de pago.

En el caso de que el concursante considere cartas de crédito como medio de pago, los costos asociados al establecimiento de este medio de pago, así como los relativos a posibles modificaciones o renovaciones, deberán ser cubiertos por el mismo concursante adjudicado.

Los concursantes adjudicados en su caso deberán proporcionar la documentación de la importación para la gestión del financiamiento.

La oferta de financiamiento deberá integrarse en el sobre de la oferta económica.

#### **IV.8 Precios Fijos**

**CFE Generación I EPS**, requiere le sean ofertados **precios fijos**.

El incumplimiento de la condición de precio requerida para este procedimiento será causal de rechazo de la oferta.

#### **IV.9 Precio Base de Descuento (PBD)**

De acuerdo con lo establecido con la disposición 33 fracción VII de las Disposiciones Generales, los Concursantes deberán presentar su Oferta económica considerando un descuento mínimo del 1% (uno por ciento) respecto a los Precios Base de Descuento (PBD) que se indica a continuación:

| Partida      | Posición | PBD Precio Unitario (USD) |
|--------------|----------|---------------------------|
| 1<br>(única) | 1        | \$ 4,058,684.21           |
|              | 2        | \$ 934,263.16             |
|              | 3        | \$ 265,473.68             |

Los Concursantes deberán de presentar en sus ofertas económicas los precios unitarios que incluyan el descuento considerado.

Los concursantes deberán de presentar el Anexo 7 “Formato de Oferta Económica” con los porcentajes de descuento que consideren convenientes por cada una de las posiciones, siempre y cuando sean valores positivos.

El porcentaje de descuento por posiciones podrá ser distinto para cada una de ellas, debiéndose expresar en sentido positivo, siempre y cuando no sea inferior al porcentaje de descuento solicitado.

En caso de discrepancia entre los precios unitarios y totales indicados y el porcentaje de descuento indicado, prevalecerán éstos últimos, siempre que no sean inferiores al porcentaje de descuento solicitado y no sean alterados los Precios Base de Descuento indicados.

#### **IV.10 Contratación Plurianual**

La presente contratación comprende los ejercicios fiscales 2023 y 2024.

#### **IV.11 Subcontratación**

De conformidad con la Disposición 33 fracción X y 51 de las Disposiciones Generales el concursante adjudicado que pretenda contratar a terceros para el cumplimiento de sus obligaciones, deberá incluir dentro de su oferta técnica una manifestación bajo protesta de decir verdad de que las personas que proponen subcontratar cuentan con la capacidad técnica y financiera para realizar los trabajos objeto de la subcontratación, en la que indique el nombre, razón social o denominación de dichas personas.

Así mismo, el Concursante Adjudicado podrá subcontratar a las personas físicas o morales que requiera para dar puntual cumplimiento a las obligaciones derivadas de un contrato formalizado con la CFE o sus EPS, siempre y cuando el monto acumulado de los Contratos a celebrar con los subcontratistas no rebase el cuarenta y nueve por ciento del total del Contrato y que las personas con las que pretenda subcontratar no se encuentren impedidas para celebrar contratos con la CFE o sus Empresas Productivas Subsidiarias de conformidad con lo establecido por la disposición 15 de las Disposiciones Generales.

Previo a la formalización del contrato mediante el cual el Concursante Adjudicado subcontrate a terceros para el cumplimiento de sus obligaciones, el Concursante Adjudicado deberá obtener el consentimiento de la Empresa Contratante, respecto de que dichos terceros cuentan con la capacidad técnica y financiera para realizar los trabajos objeto de la subcontratación, en términos de lo establecido en el Contrato.

El concursante adjudicado será el único responsable de las obligaciones que adquieran con las personas que subcontraten para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de un contrato formalizado con la CFE o sus EPS. Los subcontratantes no tendrán ninguna acción o derecho que hacer valer contra CFE o sus EPS.

La documentación solicitada en el primer párrafo deberá presentarse conforme se indica en el Anexo 5, el no cumplir con dicha condición será causa de rechazo de la oferta del concursante.

## **V. Apertura y Evaluación de ofertas**

Conforme lo señalado en la disposición 37, fracción V de las Disposiciones Generales, la apertura de ofertas se desarrollará en dos momentos: el primero será la apertura de ofertas técnicas y de la documentación distinta a esta, y el segundo la apertura de ofertas económicas sólo de aquellas ofertas técnicas que hubieren cumplido con todos los requisitos técnicos, legales y administrativos, en la forma y términos que se establecen en el presente Pliego de Requisitos.

### **V.1 Apertura de ofertas técnicas**

Quien preside el acto de presentación y apertura de ofertas, recibirá y abrirá los sobres cerrados de las ofertas técnicas y la documentación legal y administrativa incluida en este sobre, en la fecha y hora indicada en el numeral **III.3 “Calendario de las etapas del procedimiento”**, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

- a) Una vez recibidas las ofertas en sobres cerrados, en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx> se procederá a la apertura del sobre que contenga la oferta técnica y la documentación distinta a ésta, exclusivamente.

En caso de que no se reciban ofertas o la totalidad de las presentadas no se puedan abrir, el Área Contratante declarará desierto el procedimiento de Contratación sin necesidad de emitir un fallo;

- b) Los representantes de CFE, CFE Generación I EPS y los concursantes no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones del Pliego de Requisitos y/o a las ofertas de los concursantes;
- c) Las ofertas técnicas quedarán resguardadas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, y se integrará una copia digital al expediente del concurso;
- d) En el acto de apertura de ofertas técnicas, se realizará la revisión cuantitativa de la información contenida en los Sobres para proceder a su evaluación y no se rechazará ninguna oferta en este momento;
- e) Las ofertas económicas serán resguardadas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>.

- f) El titular del Área Requirente procederá a integrar la evaluación de las ofertas técnicas y la documentación distinta a ésta recibidas, con el propósito de identificar aquellas que resulten solventes, por cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y administrativos establecidos en el Pliego de Requisitos. El resultado de esta evaluación en el cual se señalen las ofertas técnicas solventes y las rechazadas, deberá constar por escrito.

El acta de apertura de ofertas técnicas se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx> el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.

## V.2 Resultado de la etapa de evaluación técnica y apertura de ofertas económicas

Una vez que el Área Requirente haya hecho la evaluación de las ofertas técnicas, se dará a conocer el resultado de la evaluación indicando las ofertas de los concursantes que cumplieron con los requisitos técnicos, legales y administrativos, establecidos en este Pliego de Requisitos, y en su caso, para mayor precisión lo previsto en la o las sesiones de aclaraciones que para tal efecto se lleven a cabo, y por lo tanto podrán participar en la apertura de ofertas económicas, así mismo se indicarán las causales de rechazo de las ofertas de los concursantes que no hayan cumplido con los requisitos solicitados en el Pliego de Requisitos y lo previsto en la sesión de aclaraciones.

Quien presida el acto, dará a conocer el resultado de la evaluación técnica y procederá a la apertura en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx> de los sobres cerrados de las ofertas económicas de aquellos concursantes cuya oferta técnica resultó solvente por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales, establecidos en el Pliego de Requisitos y en su caso, lo previsto en la o las sesiones de aclaraciones que para tal efecto se lleven a cabo. El acto tendrá verificativo en la fecha y hora indicada en el numeral **III.3 “Calendario de las etapas del procedimiento”** o la que se notifique a los concursantes en el acto de apertura de ofertas técnicas.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

- a) El servidor público del Área Contratante que conduzca el evento dará a conocer el resultado de la evaluación técnica y la documentación distinta a esta o en su caso, podrá diferir la fecha en la que se dará a conocer dicho resultado, lo cual se hará del conocimiento en el acta correspondiente;

En caso de que ninguna oferta resulte solvente técnicamente, el Área Contratante declarará desierto el procedimiento de contratación sin necesidad de emitir el fallo correspondiente;

- b) Los representantes de CFE, CFE Generación I EPS y los concursantes no podrán modificar, adicionar, eliminar o negociar las condiciones del Pliego de Requisitos y/o a las ofertas de los concursantes;
- c) Se procederá a la apertura de los sobres cerrados de las ofertas económicas a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, de las ofertas que resultaron solventes técnica, legal y administrativamente, en el Acta se asentarán los importes de las ofertas económicas;

- d) Las ofertas económicas quedarán resguardadas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx> y sólo de aquellas que fueron abiertas se integrará una copia digital al expediente del Procedimiento;
- e) Se realizará la revisión cuantitativa de la información contenida en los sobres cerrados para proceder a su evaluación, sin que la contratante rechace ninguna oferta; y
- f) El Área Requirente y el Área Contratante llevarán a cabo la evaluación de las ofertas económicas y emitirán el resultado correspondiente, indicando las ofertas económicas solventes y las rechazadas, mismo que se dará a conocer en el acto de fallo; y en el mismo acto, se dará a conocer la fecha en que se emitirá el fallo del concurso abierto.

El acta de resultado técnico y apertura de ofertas económicas se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.

### **V.3 Resultado de la etapa de evaluación económica**

Una vez que el Área Contratante y el Área Requirente hayan realizado la evaluación de las ofertas económicas, que incluye el resultado de la evaluación financiera de la oferta de financiamiento emitida por la Gerencia de Créditos, se dará a conocer el resultado de dichas evaluaciones a través del Acta de Fallo del Concurso, indicando la(s) oferta(s) del(los) concursante(s) que resulte(n) adjudicado(s), el contrato se adjudicará al concursante que haya cumplido con los requisitos legales, técnicos, administrativos, económicos y financieros, establecidos en este Pliego de Requisitos y que haya presentado la oferta solvente más baja, con el mayor porcentaje de descuento.

Los concursantes deberán de presentar en sus ofertas económicas los precios que incluyan el descuento considerado, por lo que las ofertas que no incluyan un descuento conforme a lo indicado serán rechazadas, según lo previsto en el apartado IV.9 del presente pliego.

### **V.4 Causas de rechazo**

La documentación legal y administrativa, oferta técnica y oferta económica, serán evaluadas conforme al criterio establecido en este Pliego de Requisitos. CFE, y CFE Generación I EPS, rechazarán cualquier oferta si ésta no cuenta en tiempo y forma con los requisitos legales, administrativos, técnicos, económicos y/o financieros establecidos en el presente concurso.

Lo anterior, de conformidad con las causas de rechazo establecidas en el **Anexo 6** de este Pliego de Requisitos.

## **VI. Criterios de desempate**

Si durante la evaluación de las ofertas económicas se presentara un empate los criterios que se aplicarán serán los que a continuación se señalan, en el orden que se indican:

- a. **Contraofertas.** Se deberá de llevar a cabo una negociación directa con los Concursantes que resultaron con ofertas empatadas, a fin de que en ese momento presenten una contraoferta en Sobre Cerrado que serán solicitadas por medio del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx> con un mejor

precio respecto al ofertado originalmente, y se levantará un acta de dicho evento en el que se indiquen las condiciones generales del desarrollo, así como el nombre y forma de los servidores públicos involucrados;

- b. **Sorteo Manual por Insaculación.** En caso de persistir el empate, se procederá a realizar un sorteo manual por insaculación, donde en una urna, se introducirán boletos con un número, que corresponderá al lugar que ocuparán los Concursantes que resultaron empatados de acuerdo al boleto que seleccionen en la urna.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate de dos o más ofertas, la adjudicación se efectuará a favor del concursante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la contratante en el propio acto de fallo; en caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá, previa invitación, la presencia de los concursantes, de un representante de Auditoría Interna de CFE, y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los concursantes invalide el acto

## **VII. Notificación del fallo**

Una vez que el Área Requirente y el Área Contratante dentro del ámbito de su competencia, hayan hecho la evaluación de las ofertas, se dará a conocer el resultado de la evaluación con base en el cual se emitirá el fallo en el que se indicará el concursante que fue adjudicado porque su oferta cumplió con los requisitos técnicos, económicos, financieros, legales y administrativos establecidos en este Pliego de Requisitos y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El fallo se dará a conocer en la fecha, hora y lugar indicados en numeral **III.3 Calendario de las Etapas del Procedimiento** de este Pliego de Requisitos, o conforme a lo indicado en el acta de resultado técnico y apertura de ofertas económicas. En el acta de fallo se indicará el nombre de los concursantes adjudicados, así como las razones por las cuales no fueron elegidas las demás ofertas y la fecha, hora y lugar en que deberá ser firmado el contrato, en términos de lo dispuesto en la disposición 48 de las Disposiciones Generales.

Se procederá a declarar desierto el concurso abierto, cuando la totalidad de las ofertas presentadas resulten rechazadas por no reunir los requisitos solicitados en el Pliego de Requisitos.

El acta de Fallo será elaborada tomando en consideración lo señalado en la disposición 37, fracción VI de las Disposiciones Generales, la misma se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.

## **VIII. Formalización del contrato**

Según lo indicado en la disposición 48 de las disposiciones, en el **Anexo 4** se incluye el modelo de contrato a firmar con el concursante adjudicado en el que se detallan entre otros: i) la descripción de los bienes y servicios; ii) el precio unitario e importe total; y iii) los términos y condiciones de la contratación.

En caso de que el contrato derivado de este concurso, por causas imputables al Concursante Adjudicado, no se formalice en la fecha establecida en el fallo o, en su defecto, en la fecha diferida por el Área Contratante, el área requirente podrá solicitar a los demás Concursantes, cuyas ofertas hayan cumplido con el Pliego de Requisitos y el precio ofertado haya considerado el porcentaje mínimo requerido para el **Precio Base de Descuento**, que presenten una contraoferta en Sobre Cerrado, adjudicándose el contrato a la contraoferta que proponga el mayor porcentaje de descuento sobre el precio ofertado por el Concursante originalmente adjudicado, el cual no deberá ser inferior al uno por ciento con fundamento en la disposición 48 de las Disposiciones Generales.

Si la Empresa Contratante no firmare el contrato por causas que le sean atribuibles, a solicitud por escrito del Concursante Adjudicado, esta únicamente cubrirá los gastos no recuperables en que el Concursante hubiera incurrido para preparar y elaborar su oferta, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento de Contratación de que se trate.

La firma del contrato se realizará en la fecha, hora y lugar indicados en el acta de fallo, la fecha para la formalización del contrato deberá encontrarse entre el sexto y décimo día hábil posterior a que se notifique del mismo a los Concursantes, conforme a lo establecido en la disposición 48 de las Disposiciones Generales.

Posterior a la notificación del fallo y previo a la fecha de firma del contrato, el Área Contratante podrá diferir la fecha de firma del contrato hasta por un periodo de quince Días Hábiles contado a partir de la fecha señalada en el fallo, cuando se presente un caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificado por el Área Requirente, que le impida a la Empresa Contratante el formalizar el contrato en la fecha prevista en el fallo.

El Concursante Adjudicado perderá sus derechos derivados del fallo, sin responsabilidad para la Empresa Contratante, cuando por causas atribuibles en este no se firme el contrato en la fecha señalada en el fallo o en la fecha diferida por el Área Contratante.

Para efectos de la formalización del contrato, el o los concursantes adjudicados y sus subcontratistas, en caso de ser nacionales deberán presentar la constancia vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales y patronales en sentido positivo del SAT, IMSS e INFONAVIT, en caso de que cualquiera de ellas no se presente, no estén vigentes o no estén en sentido positivo, no se formalizará por causas imputables al Proveedor.

## **VIII.1 Garantías**

### **a) Garantía de Anticipo**

De conformidad con lo dispuesto por la disposición 55, fracción II de las Disposiciones Generales, el Concursante Adjudicado entregará como Garantía de Anticipo una póliza de fianza otorgada por institución de fianzas autorizada por la SHCP o Carta de Crédito Standby (Anexo 8-A y Anexo 8-A bis) por una cantidad equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando el pago de este impuesto aplique. La entrega de la garantía del anticipo será dentro de los 7 días hábiles siguientes a la fecha de formalización del contrato en el Departamento de Contratos, Garantías y Facturas, ubicado en Río Atoyac No. 97, Piso 6°, sala 606 (cuyo acceso será por Río Ródano No. 14), Alcaldía

Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes.

En caso de que el concursante adjudicado presente fianza electrónica, está deberá ser remitida a los siguientes correos electrónicos [rosa.lopez@cfe.mx](mailto:rosa.lopez@cfe.mx) y [araceli.hernandez@cfe.mx](mailto:araceli.hernandez@cfe.mx) archivos \*.pdf y \*.xml.

#### **b) Garantía de Cumplimiento de Contrato**

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser **indivisible** (disposición 55 fracción III) por una cantidad equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato sin incluir el IVA (anexos 8-B y 8-B Bis).

Dicha garantía podrá ser una póliza de fianza otorgada por una institución de fianzas autorizada por la SHCP o Carta de Crédito Standby, en lo que se refiere a las operaciones de fianza en moneda extranjera, éstas se sujetarán a las reglas generales emitidas por la SHCP. Dicho instrumento se deberá presentar dentro de los **7 días hábiles** siguientes a la fecha de formalización del contrato, en el Departamento de Contratos, Garantías y Facturas, ubicado en Río Atoyac No. 97, Piso 6°, sala 606 (cuyo acceso será por Río Ródano No. 14), Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes.

La garantía de cumplimiento iniciará su vigencia a partir de la fecha de formalización del contrato y hasta la última y prestación de los servicios, a entera satisfacción de CFE Generación I EPS.

La contratación comprende más de un ejercicio presupuestal. por lo que la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a ejercer en el mismo y presentarse a más tardar dentro de los últimos 15 (quince) días hábiles del ejercicio fiscal anterior al de la obligación a garantizar.

En caso de que el concursante adjudicado presente fianza electrónica, está deberá ser remitida a los siguientes correos electrónicos [rosa.lopez@cfe.mx](mailto:rosa.lopez@cfe.mx) y [araceli.hernandez@cfe.mx](mailto:araceli.hernandez@cfe.mx) archivos \*.pdf y \*.xml.

#### **c) Garantía de la calidad**

La garantía de la calidad deberá entregarse (disposición 55 fracción IV), por una cantidad equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato sin incluir el IVA (Anexo 8-C y Anexo 8-C Bis).

Dicha garantía podrá ser una póliza de fianza otorgada por institución de fianzas autorizada por la SHCP o Carta de Crédito Standby, en lo que se refiere a las operaciones de fianza en moneda extranjera, éstas se sujetarán a las reglas generales emitidas por la SHCP. Dicho instrumento se deberá presentar dentro de los 15 días hábiles previos al vencimiento de la garantía de cumplimiento, en el Departamento de Contratos, Garantías y Facturas, ubicado en Río Atoyac No. 97, Piso 6°, sala 606 (cuyo acceso será por Río Ródano No. 14), Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes.

La garantía de la calidad tendrá vigencia de 12 meses a partir de la última prestación del servicio, a entera satisfacción de CFE Generación I EPS.

En caso de presentar fianza electrónica, está deberá ser remitida a los siguientes correos electrónicos [rosa.lopez@cfe.mx](mailto:rosa.lopez@cfe.mx) y [araceli.hernandez@cfe.mx](mailto:araceli.hernandez@cfe.mx) archivos \*.pdf y \*.xml.

**d) Garantía del fabricante**

El Proveedor deberá entregar junto con los bienes, la garantía emitida por el fabricante con una vigencia mínima de **12 meses** a partir de la puesta en servicio; en caso de que el Proveedor sea distinto al fabricante del bien adquirido, deberá entregar la garantía del fabricante con una cesión de derechos a nombre de CFE Generación I EPS, siendo esta última quien resguarde dicho instrumento.

**VIII.2 Pago de los bienes y de los servicios**

**CFE Generación I EPS**, realizará los pagos a los 30 (treinta) días naturales posteriores a la presentación y aceptación de la factura respectiva, previa entrega y aceptación de los bienes y servicios, a su entera satisfacción conforme a lo siguiente:

- **Primer pago:** a los 30 días posteriores a la entrega de la posición 2 Servicio de Pre - Instalación.
- **Segundo pago:** a los 30 días posteriores a la entrega de la posición 1 Suministro de Bienes.
- **Tercer pago:** a los 30 días posteriores a la entrega de la posición 3 Interconexión, Pruebas y Puesta en Servicio.

La factura para trámite de pago será entregada al administrador de contrato administrador del contrato en la Región de Generación Valle de México. ubicada en Av. Tenayuca 211-A, Col. Santa Cecilia Acatitlán C.P. 54130 Municipio Tlalnepantla Estado de México, Tel 55 50 39 90 01 Ext. 76595, en un horario de 8:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, y/o Tel 55 50 39 90 01 Ext. 76596.

En el caso de que la(s) factura(s) entregada(s) por el concursante adjudicado para trámite de pago, presente(n) errores o deficiencias, CFE Generación I EPS, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al concursante adjudicado las deficiencias que deberá corregir.

El periodo que transcurra a partir de que se le indique las deficiencias y hasta que el concursante adjudicado presente la(s) factura(s) corregida(s), interrumpirá el plazo establecido para el pago.

El concursante adjudicado, en caso de ser nacional debe enviar la factura de forma electrónica "CFDI's (xml y pdf's) a los correos electrónicos [esther.castillo@cfe.mx](mailto:esther.castillo@cfe.mx) y [oscar.rosalesp@cfe.mx](mailto:oscar.rosalesp@cfe.mx)

Los pagos al concursante adjudicado se realizarán mediante transferencia electrónica, conforme a lo establecido en el **Anexo 9.4** de este Pliego de Requisitos, el cual deberá presentarse junto con las facturas correspondientes para el trámite de pago.

El concursante adjudicado podrá solicitar por escrito al administrador del contrato, la modificación de los datos proporcionados para recibir el pago de su(s) factura(s) a más tardar al momento de la entrega de la misma.

CFE Generación I EPS, no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia electrónica bancaria.

El compromiso de pago en moneda extranjera pagadera en la República Mexicana se solventará entregando el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que el Banco de México determine y publique en el Diario Oficial de la Federación en términos de las disposiciones aplicables a la determinación del tipo de cambio para solventar las obligaciones denominadas en moneda extranjera.

En ningún caso **CFE Generación I EPS**, realizará pagos en Territorio de Régimen Fiscal Preferente.

**Documentos que se deberá(n) anexar a la(s) factura(s):**

**Anticipo:**

- a) Copia del oficio de aceptación de la garantía de anticipo;
- b) Copia de la garantía de anticipo.
- c) Contrato original
- d) Solicitud de pago mediante Transferencia (Anexo 9.4 del Pliego de Requisitos)

**Pago de los bienes:**

- a) Copia de los oficios de aceptación de la garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad;
- b) Copia del contrato;
- c) Copia de la Garantía del fabricante, o en su caso su cesión de derechos;
- e) Copia de la evidencia de entrega y aceptación de los bienes (remisión, acta de entrega recepción, lo que aplique) en su caso, con el sello, nombre, firma autógrafa, RPE del servidor público designado en el almacén y la fecha de recepción de los mismos a entera satisfacción de CFE Generación I EPS;
- f) En su caso, copia de la documentación que compruebe la legal internación de los bienes conforme a lo establecido en el Artículo 146 fracción III de la Ley Aduanera y lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación;
- g) Solicitud de pago mediante transferencia (anexo 9.4); y
- h) En caso de bienes importados, deberá entregar los documentos a la Gerencia de Créditos, conforme se establezca el oficio de términos de pago y financiamiento.

### **Pago de los servicios:**

- a) Copia de los oficios de aceptación de la garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad;
- b) Copia del contrato;
- c) Copia del Acta Entrega-Recepción de los servicios a entera satisfacción del área requirente; y
- d) Solicitud de pago mediante transferencia (anexo 9.4);

### **VIII.3 Penas Convencionales**

Se pactarán penas convencionales a cargo del Proveedor por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, las cuales en su conjunto no podrán exceder el 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

El factor de penalización que CFE Generación I EPS aplicará será del 1% (uno por ciento) diario de los bienes entregados y/o servicios o prestados con atraso.

El importe de la penalización se deducirá de la factura que presente para su cobro.

La penalización se aplicará de acuerdo a la siguiente fórmula:

fórmula:  $(Pd) \times (Nda) \times (Vbsepa) = Pca$

donde:

Pd: (1%) penalización diaria

Nda: número de días de atraso

Vbsepa: valor de los bienes y/o servicios entregados o prestados con atraso

Pca: pena convencional aplicable

CFE Generación I EPS, una vez que exista incumplimiento por parte del Proveedor, podrá rescindir con efectos inmediatos el contrato sin necesidad de declaración judicial, mediante simple notificación por escrito a el Proveedor, en el que se especifique(n) la(s) obligación(es) incumplida(s) por éste, apegándose el procedimiento establecido en la disposición 66 de las Disposiciones Generales.

### **VIII.4 Entrega de los bienes y prestación de los servicios**

El concursante adjudicado hará entrega de los bienes y prestará los servicios conforme a los términos y requerimientos del Pliego de Requisitos y condiciones pactadas en el contrato, entendiéndose por ello la forma, lugar, y el plazo, entre otros señalados en los **Anexos 1 y 2**.

Los concursantes deberán presentar su oferta considerando que los bienes y servicios deben ser entregados bajo la condición DDP (Delivered Duty Paid), entregados con derechos pagados de acuerdo a los Incoterms 2020 bajo la cual serán evaluados y adquiridos.

El concursante adjudicado gestionará el trámite para el uso de grúa para su transporte con certificado de capacidad vigente y uso de vehículo para transportar el compresor de gas y sus auxiliares en su contenedor hasta destino final, con suspensión de aire tanto en la plataforma rodante como en el tractocamión, mismas serán a cuenta del proveedor.

Atendiendo a las características de los bienes, las maniobras de descarga en destino final serán por cuenta del concursante adjudicado.

El concursante adjudicado deberá notificar, con al menos 5 días hábiles de anticipación al administrador del contrato la fecha de entrega de los bienes.

El concursante adjudicado acepta los términos establecidos en el presente Pliego de Requisitos para la aceptación de los bienes y servicios, estando de acuerdo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

El concursante adjudicado, a la entrega deberá presentar a CFE Generación I EPS, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito libre, mediante el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes que entregará, este escrito será presentado en el almacén que corresponda a la última entrega.

Para la aceptación de los bienes y prestación de los servicios CFE Generación I EPS, tendrán en todo momento el derecho de inspeccionar y probarlos, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones y normas descritas en este Pliego de Requisitos y referenciadas en el contrato.

En caso de que las inspecciones o pruebas las realice un tercero CFE Generación I EPS, notificará por escrito al Proveedor el (los) nombre(s) de la(s) persona(s) que la(s) realizará(n).

Los cargos que se originen por inspección de los bienes serán por cuenta y cargo del concursante adjudicado.

La recepción será en el lugar, fecha y horario indicado en el **Anexo 1**, debiendo obtener la evidencia de entrega mediante el sello otorgado por el responsable de la recepción de los bienes en el almacén en la factura y la aceptación del área técnica.

El administrador del contrato notificará por escrito al Proveedor sobre la devolución o rechazo de los bienes, en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días naturales siguientes a su recepción.

El Proveedor debe cumplir con lo establecido en la Especificación CFE-L1000-11-2015 relativa a “Empaque, embalaje, embarque, transporte, descarga, recepción y almacenamiento de bienes muebles adquiridos por CFE”, así como los manuales del usuario correspondientes, de conformidad con la especificación CFE-L1000-32 vigente.

### **VIII.5 Anticipo**

En este procedimiento se otorgará un anticipo del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato conforme a la disposición 54 de las Disposiciones Generales, sin incluir el IVA.

El anticipo será otorgado contra la presentación y aceptación de la Garantía por el 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando el pago de este impuesto aplique y de la factura correspondiente debidamente aceptada por el Administrador del Contrato.

En caso de que el concursante adjudicado sea de nacionalidad mexicana debe presentar la factura de forma electrónica "CFDI's (xml y pdf's) a los siguientes correos electrónicos [esther.castillo@cfe.mx](mailto:esther.castillo@cfe.mx) y [oscar.rosalesp@cfe.mx](mailto:oscar.rosalesp@cfe.mx)

Una vez aceptada la garantía del anticipo y presentada la factura correspondiente, el anticipo será pagado dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la aceptación de la factura.

El atraso en la entrega del anticipo diferirá en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.

La garantía otorgada se cancelará cuando el Concursante Adjudicado haya amortizado el importe total del mismo, previa manifestación por escrito de CFE Generación I EPS. En caso de que el Concursante Adjudicado no haya amortizado el anticipo en la fecha de la última factura, podrá hacerse efectiva la garantía.

El anticipo deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos, los cuales no podrán ser menos de dos.

En el plazo programado para la prestación del servicio está considerado el tiempo de la entrega del anticipo. No obstante, los días en que se exceda CFE, de los plazos citados para revisar la garantía o pagar el anticipo serán computados para prorrogar la fecha de la prestación del servicio.

El Concursante adjudicado deberá entregar la factura del anticipo al Administrador del Contrato, en la Región de Generación Valle de México. ubicada en Av. Tenayuca 211-C, Col. Santa Cecilia Acatitlán C.P. 54130 Municipio Tlalnepantla Estado de México, Tel 55 50 39 90 01 Ext. 76595, en un horario de 8:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes.

En caso de rescisión del contrato o incumplimiento por parte del Proveedor en la entrega de los bienes y prestación de los servicios o terminación anticipada, éste deberá reintegrar el anticipo que haya recibido, más los intereses correspondientes, el cual será calculado desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de CFE Generación I EPS, según corresponda considerando el cómputo de los días como naturales. Los intereses serán calculados conforme a la tasa que será igual a la establecida por el artículo 8 la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

## **IX. Medios de impugnación**

En contra del fallo que adjudica el contrato procederá:

- a) El Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 83 fracción I, de la Ley de CFE y en el capítulo Tercero de su Reglamento.
- b) La acción jurisdiccional que corresponda ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

# ANEXOS

## Anexo 1

### Descripción de bienes, servicios e información específica

#### Plazo de entrega de los bienes y prestación de los servicios:

**Posición 1:** Dentro de los 160 días naturales contados a partir de día natural siguiente a la formalización del contrato.

**Posición 2:** Dentro de 60 días naturales contados a partir del día natural siguiente a la formalización del contrato.

**Posición 3:** Deberán realizarse dentro de 40 días naturales contados a partir de la notificación por escrito del Administrador del Contrato. Dicha notificación será con 7 días naturales de anticipación, la cual no podrá exceder al 16 de octubre de 2024.

Primera interconexión de Coyotepec I: 20 días naturales a partir de la notificación por escrito del Administrador del Contrato. Dicha notificación será con 7 días naturales de anticipación, la cual no podrá exceder al 16 de octubre de 2024.

Segunda interconexión de Coyotepec II: 20 días naturales a partir de la notificación por escrito del Administrador del Contrato. Dicha notificación será con 7 días naturales de anticipación, la cual no podrá exceder al 16 de octubre de 2024.

#### Lugar de entrega de los bienes y prestación de los servicios:

**Posición 1:** Almacén del centro de trabajo Región de Generación Valle de México, en Av. Santa Cecilia 211-A Tlalnepantla Estado de México, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hrs.

**Posición 2 y 3:** En las instalaciones de la Central Termoeléctrica G, Coyotepec I y II con dirección en: Autopista México-Querétaro km 48.3, Barrio de Santiago Tepetzotlán, Estado de México C.P. 09200 (ambas centrales se encuentran en el mismo predio)

**Responsable de la recepción de los bienes y servicios:** Encargado de Almacén General de la RGVM Correo electrónico: [alejandroalvaradod@cfe.mx](mailto:alejandroalvaradod@cfe.mx) y [carlos.jimenezc@cfe.mx](mailto:carlos.jimenezc@cfe.mx), Tel: 5553381400 Ext. 76592 o Ext. 76583

| Partida      | Posición | Descripción de los bienes y servicios                                                                           | Unidad de Medida | Cantidad |
|--------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|
| 1<br>(única) | 1        | Suministro de Sistema de Compresión de gas tipo tornillo doble húmedo nuevo                                     | Pieza            | 1        |
|              | 2        | Servicio de instalación paquete sistema de compresión de gas (con unidad en servicio)                           | Servicio         | 1        |
|              | 3        | Interconexión, Pruebas y puesta en servicio paquete sistema de compresión de gas (con unidad fuera de servicio) | Servicio         | 1        |

La adjudicación se realizará por la partida completa.

Para mayor descripción de los bienes y servicios ver el **Anexo 2** “Especificaciones Técnicas”

**Anexo 2**  
**“Especificaciones técnicas”**

**(Se adjunta archivo electrónico)**

### Anexo 3

## Formato de Oferta Técnica Detallada

Fecha:

Razón Social:

Representante Legal:

Cargo o Puesto:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Dirección de la empresa:

Por este conducto se informa el interés en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con número **CFE-0001-CAAAT-0052-2023** para concursar por la partida, de acuerdo a los requerimientos manifestados en los **Anexos 1 “Descripción de los bienes, servicios e información Específica** y **Anexo 2 “Especificaciones Técnicas”**.

| Partida | Posición | Descripción de los bienes y servicios | Unidad de Medida | Cantidad | País de origen de los bienes y nacionalidad del proveedor de los servicios |
|---------|----------|---------------------------------------|------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------|
| 1       | 1        |                                       |                  |          |                                                                            |
|         | 2        |                                       |                  |          |                                                                            |
|         | 3        |                                       |                  |          |                                                                            |

---

Nombre y firma del concursante

**Anexo 4**

**Modelo de contrato**

**(Se adjunta archivo electrónico)**

## **Anexo 5**

### **Documentación que acompaña a las ofertas**

1. Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica (Anexo 9.1); la acreditación de personalidad jurídica de personas extranjeras apostillada o legalizada, acompañada de su traducción simple al español;
2. Copia Identificación oficial vigente legible (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), de la persona física o del representante de la persona moral que firme la Oferta;
3. Escrito de la declaración de ética e integridad (Anexo 9.2);
4. Carta de aceptación de legislación aplicable y tribunales competentes, (sólo aplica para concursantes extranjeros), en el que indique que se someterá a los tribunales y la legislación mexicana en caso de controversia (Anexo 9.3);
5. Declaración del concursante conforme al numeral IV.4 (Anexo 14);
6. Manifestación del origen de los bienes producidos en México u originarios de algún país con el que México tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio (Anexo 19, 20 ó 21, según corresponda);
7. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que las personas que proponen subcontratar cuentan con la capacidad técnica y financiera para realizar los trabajos objeto de la subcontratación, en la que indique el nombre, razón social o denominación de dichas personas;
8. Escrito firmado por el concursante en el que declare bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada sobre los bienes objeto del presente contrato es cierta y completa, y que no afecta derechos de terceros en materia de propiedad intelectual;
9. Oferta técnica de la partida que cumpla lo requerido en los Anexos 1 y 2 del Pliego de Requisitos (Anexo 3);
10. Oferta económica (anexo 7) en sobre por separado;
11. Oferta de financiamiento que cumpla con lo señalado en el numeral IV.7 del Pliego de Requisitos. (incluir en el sobre de la oferta económica);

### **PARA LOS CONCURSANTES NACIONALES APLICAN LOS SIGUIENTES NUMERALES**

12. El concursante y sus subcontratistas deberán presentar para los efectos del Artículo 32D del Código Fiscal de la Federación el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal. Para efectos de lo anterior, el concursante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del SAT, en los términos de la citada Resolución Miscelánea Fiscal;
13. Asimismo, deberán presentar el concursante y sus subcontratistas el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones de seguridad social, previsto en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022 y modificado mediante acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado el 4 de mayo de 2023. Para efectos de lo anterior, el concursante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del IMSS, en los términos de los citados Acuerdos.

14. El concursante y sus subcontratistas deberán presentar documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en el que se emita constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, prevista en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el DOF el día 28 de junio de 2017;

**En caso de presentar Oferta Conjunta:**

Adicionalmente, las personas físicas o morales, nacionales que deseen presentar una oferta conjunta deberán integrar la siguiente información de manera individual o en común por la agrupación según aplique.

En documento de formato libre:

- a. Definición del representante que presentará las garantías correspondientes, así como de recibir los pagos, con montos o porcentajes respectivos;
  - b. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - c. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - d. Designación de un representante común, otorgándole un poder amplio y suficiente para poder atender todo lo relacionado con la oferta y con el procedimiento de concurso, quien además deberá suscribir la oferta;
  - e. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
  - f. Estipulación expresa de cada uno de los firmantes de que quedará obligado junto con los demás integrantes, de forma solidaria.
2. Se requiere que los concursantes entreguen de manera individual la siguiente documentación.
    - a) Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica (Anexo 9.1);
    - b) Escrito de la declaración de ética e integridad (Anexo 9.2);
    - c) Declaración del Concursante conforme al numeral IV.4 Anexo 14.
  3. Adicionalmente se requiere que los concursantes que entreguen un documento por toda la agrupación la siguiente documentación:
    - Copia identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), de la persona física o del representante legal de la persona moral que firma la Oferta;
    - Oferta Técnica Detallada Anexo 3

- Oferta Económica Anexo 7
- Oferta de Financiamiento (Anexo 12)

## **Anexo 6**

### **Causas de rechazo de ofertas**

1. No presentar la oferta en idioma español;
2. No cumplir con los requerimientos legales y administrativos establecidos en el Pliego de Requisitos y/o las especificaciones técnicas señaladas en los Anexos 1 y 2;
3. Ofertar la partida incompleta;
4. No acreditar su existencia legal y personalidad jurídica;
5. No indicar el plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios como parte de la oferta técnica con número o presentar una condición de entrega o plazo distinto al establecido;
6. No indicar el precio como se solicita en la oferta económica;
7. No presentar su oferta en la moneda solicitada;
8. No incluir la declaración de ética e integridad (Anexo 9.2);
9. No incluir en su oferta la aceptación de legislación aplicable y tribunales competentes, solo aplica para concursantes extranjeros;
10. No presentar la declaración del concursante conforme al numeral IV.4 (Anexo 14);
11. Presentar información económica dentro de la oferta técnica;
12. No presentar la oferta de financiamiento o que la oferta presentada no cumpla con lo establecido en el numeral IV.7 "Oferta de financiamiento" de este Pliego de Requisitos;
13. Por ubicarse en alguno de los supuestos previstos en la disposición 15 de las Disposiciones Generales;
14. Ofertar un porcentaje de descuento inferior al 1% considerado en el Pliego de Requisitos y/o alterar el Precio Base de Descuento indicado;
15. No presentar la Manifestación del origen de los bienes producidos en México u originarios de algún país con el que México tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio (Anexo 19, 20 ó 21, según corresponda);
16. Ofertar una condición diferente a precios fijos;
17. En caso de que los archivos presentados sean ilegibles, no puedan ser abiertos por estar encriptados o por contener algún virus;
18. Presentar un Precio Anormalmente Bajo (Anexo 18);
19. No presentar la documentación solicitada que forme parte de la oferta técnica, en términos de lo dispuesto en el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" del presente Pliego de Requisitos.
20. No presentar la Manifestación bajo protesta de decir verdad de que las personas que proponen subcontratar cuentan con la capacidad técnica y financiera para realizar los trabajos objeto de la subcontratación, en la que indique el nombre, razón social o denominación de dichas personas.

Nota:

Por lo que respecta a los numerales 2, 12, 13 y 14 del Anexo 5 "Documentación que acompaña a las ofertas", no son causal de rechazo.

## **Anexo 7**

### **Formato de oferta económica**

**(Se adjunta en archivo electrónico)**

#### **Favor de requisitar considerando:**

1. Redondear los precios unitarios y totales a dos decimales.
2. Condiciones de los precios: fijos
3. Indicar el total de cada posición.
4. Ofertar los porcentajes de descuento que consideren conveniente por cada una de las posiciones, siempre y cuando sean valores positivos.
6. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y totales indicados y el porcentaje de descuento, prevalecerá este último, siempre que no sea inferior al solicitado y no sea alterado el Precio Base de Descuento indicado.
7. La oferta deberá ser cargada en archivo editable de Excel (.xlsx o compatible)
8. Se deberán respetar las fórmulas preestablecidas en el formato.
9. Indicar el país de origen de los bienes y los servicios ofertados y nacionalidad del proveedor de los servicios

---

**Nombre y firma del concursante**

## ACOTACIONES:

### LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

**Artículo 1o.** Las personas físicas y las morales, están obligadas al pago del impuesto sobre la renta en los siguientes casos:

**III.** Los residentes en el extranjero, respecto de los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente en el país, o cuando teniéndolo, dichos ingresos no sean atribuibles a éste.

**Artículo 156.** Tratándose de ingresos por honorarios y en general por la prestación de un servicio personal independiente, se considerará que la fuente de riqueza se encuentra en territorio nacional cuando el servicio se preste en el país. Se presume que el servicio se presta totalmente en México cuando se pruebe que parte del mismo se presta en territorio nacional, salvo que el contribuyente demuestre la parte del servicio que prestó en el extranjero, en cuyo caso, el impuesto se calculará sobre la parte de la contraprestación que corresponda a la proporción en que el servicio se prestó en México.

También se presume, salvo prueba en contrario, que el servicio se presta en territorio nacional cuando los pagos por dicho servicio se hagan por un residente en territorio nacional o un residente en el extranjero con establecimiento permanente en el país a un residente en el extranjero que sea su parte relacionada en los términos del artículo 179 de esta Ley.

El impuesto se determinará aplicando la tasa del 25% sobre el total del ingreso obtenido, sin deducción alguna, debiendo efectuar la retención del impuesto la persona que haga los pagos si es residente en el país o residente en el extranjero con un establecimiento permanente en México con el que se relacione el servicio. En los demás casos, el contribuyente enterará el impuesto correspondiente mediante declaración que presentará ante las oficinas autorizadas dentro de los quince días siguientes a aquél en el que se obtenga el ingreso.

Los contribuyentes que perciban ingresos de los señalados en este precepto, tendrán la obligación de expedir comprobante fiscal.

Se exceptúan del pago del impuesto a que se refiere este artículo, los ingresos por honorarios y en general por la prestación de un servicio personal independiente, pagados por residentes en el extranjero, personas físicas o morales, que no tengan establecimiento permanente en el país o que teniéndolo, el servicio no esté relacionado con dicho establecimiento, siempre que la estancia del prestador del servicio en territorio nacional sea menor a 183 días naturales, consecutivos o no, en un periodo de doce meses.

No será aplicable lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando quien paga el servicio tenga algún establecimiento en territorio nacional con el que se relacione dicho servicio, aun cuando no constituya establecimiento permanente en los términos de los artículos 3, 168 y 170 de esta Ley, así como cuando el prestador del servicio al citado establecimiento reciba pagos complementarios de residentes en el extranjero, en consideración a servicios prestados por los que haya obtenido ingresos sujetos a retención conforme al tercer párrafo de este artículo.

El contribuyente que se encuentre obligado a pagar el impuesto en los términos de este artículo, estará obligado a continuar pagándolo mientras no demuestre que ha permanecido por más de 183 días consecutivos fuera de territorio nacional.

**Artículo 179.** Están obligados al pago del impuesto sobre la renta conforme a este Título, los residentes en el extranjero que obtengan ingresos en efectivo, en bienes, en servicios o en crédito, aun cuando hayan sido determinados presuntivamente por las autoridades fiscales, en los términos de los artículos 91, 92, 215 y 216 de esta Ley, provenientes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente en el país o cuando teniéndolo, los ingresos no sean atribuibles a éste. Se considera que forman parte de los ingresos mencionados en este párrafo, los pagos efectuados con motivo de los actos o actividades a que se refiere este Título, que beneficien al residente en el extranjero, inclusive cuando le eviten una erogación.....

**Artículo 183.** Tratándose de ingresos por honorarios y en general por la prestación de un servicio personal independiente, se considerará que la fuente de riqueza se encuentra en territorio nacional cuando el servicio se preste en el país. Se presume que el servicio se presta totalmente en México cuando se pruebe que parte del mismo se presta en territorio nacional, salvo que el contribuyente demuestre la parte del servicio que prestó en el extranjero, en cuyo caso, el impuesto se calculará sobre la parte de la contraprestación que corresponda a la proporción en que el servicio se prestó en México.

También se presume, salvo prueba en contrario, que el servicio se presta en territorio nacional cuando los pagos por dicho servicio se hagan por un residente en territorio nacional o un residente en el extranjero con establecimiento permanente en el país a un residente en el extranjero que sea su parte relacionada en los términos del artículo 215 de esta Ley.

El impuesto se determinará aplicando la tasa del 25% sobre el total del ingreso obtenido, sin deducción alguna, debiendo efectuar la retención del impuesto la persona que haga los pagos si es residente en el país o residente en el extranjero con un establecimiento permanente en México con el que se relacione el servicio. En los demás casos, el contribuyente enterará el impuesto correspondiente mediante declaración que presentará ante las oficinas autorizadas dentro de los quince días siguientes a aquél en el que se obtenga el ingreso.

Los contribuyentes que perciban ingresos de los señalados en este precepto, tendrán la obligación de expedir recibos por los honorarios obtenidos, mismos que deberán reunir los requisitos que fije el Reglamento de esta Ley.

## **LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**Artículo 10.-** Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:

**IV.-** Importen bienes o servicios.

**Artículo 17.-** En la prestación de servicios se tendrá obligación de pagar el impuesto en el momento en el que se cobren efectivamente las contraprestaciones y sobre el monto de cada una de ellas, salvo

tratándose de los intereses a que se refiere el artículo 18-A de esta Ley, en cuyo caso se deberá pagar el impuesto conforme éstos se devenguen.

**Artículo 24.-** Para los efectos de esta Ley, se considera importación de bienes o de servicios:

**V.-** El aprovechamiento en territorio nacional de los servicios a que se refiere el artículo 14, cuando se presten por no residentes en el país. Esta fracción no es aplicable al transporte internacional.

Cuando un bien exportado temporalmente retorne al país habiéndosele agregado valor en el extranjero por reparación, aditamentos o por cualquier otro concepto que implique un valor adicional se considerará importación de bienes o servicios y deberá pagarse el impuesto por dicho valor en los términos del artículo 27 de esta Ley.

**Artículo 26.-** Se considera que se efectúa la importación de bienes o servicios:

**I.-** En el momento en que el importador presente el pedimento para su trámite en los términos de la legislación aduanera.

**IV.-** En el caso de aprovechamiento en territorio nacional de servicios prestados en el extranjero se estará a los términos del artículo 17 de esta Ley.

\* en el caso que el concursante extranjero no sea residente en el territorio nacional, CFE actuará como retenedor en términos del artículo 50 del reglamento de la ley del IVA.

**Anexo 8**

# **G a r a n t í a s**

**Anexo 8-A**

**MODELO DE FIANZA ANTICIPO**

**TERMINOS DE LA POLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO OTORGADO**

Institución de Fianzas o Afianzadora: \_\_\_\_\_.

Nombre: \_\_\_\_\_.

Autorización del gobierno federal para operar: **(Número de oficio y fecha)**

Domicilio: \_\_\_\_\_

**Beneficiario:**

**Nombre: CFE Generación I EPS** (en lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos, por los cuales se pueda enviar la fianza electrónica a "la Contratante": \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_.

Fiado (s): \_\_\_\_\_.

Nombre (s), denominación o razón (es) social (es):  
\_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza: \_\_\_\_\_

**Monto Afianzado:** (Con letra y número) (Se deberá garantizar también el Impuesto al Valor Agregado, que grave el monto del anticipo otorgado)

**Inicio de la vigencia:** \_\_\_\_\_

**Obligación garantizada:** La debida inversión, exacta amortización o devolución parcial o total del anticipo que por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (importe con letra), incluye IVA, se le otorgó al proveedor en los términos del contrato \_\_\_\_\_ (número del contrato), suscrito con la Comisión Federal de Electricidad denominada **CFE Generación I EPS**, así como los intereses que se generen del importe del anticipo conforme a una tasa igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, dichos cargos se realizarán sobre el anticipo no amortizado y se computan por días naturales desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Contratante.

**Datos del contrato principal:**

**Objeto del procedimiento de contratación o del Contrato o ambos:**

Monto del contrato: (sin el Impuesto al Valor Agregado)

Tipo: (Adquisiciones)

Procedimiento de ejecución al que se sujetará la presente póliza de fianza: (Artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas).

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, la afianzadora y cualesquiera otros obligados, así como el beneficiario, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar, y el carácter federal o local del tribunal).

Validación de fianza: \_\_\_\_\_ (Línea de validación)

FIRMA

CLAUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARA LA PRESENTE POLIZA DE FIANZA DE ANTICIPO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la debida inversión, exacta amortización o devolución parcial o total del anticipo que por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (importe con letra), incluye IVA, se le otorgó al proveedor en los términos del contrato \_\_\_\_\_ (número del contrato), suscrito con la Comisión Federal de Electricidad denominada **CFE Generación I EPS**, el día (fecha de la formalización del contrato) así como los intereses que se generen del importe del anticipo conforme a una tasa igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, dichos cargos se realizarán sobre el anticipo no amortizado y se computan por días naturales desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **CFE Generación I EPS**.

La fianza se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La institución de fianzas, en los términos de la legislación aplicable a la materia, se compromete a pagar al beneficiario, hasta el monto de esta póliza que representa el 100% (cien por ciento) del valor del anticipo otorgado incluido el Impuesto al Valor Agregado e indicado en la carátula de esta póliza, de conformidad con el artículo 166 de la LISF, más la indemnización por mora que, en su caso proceda con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida, de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones Seguros y de Fianzas.

TERCERA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al incumplimiento del contrato.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria, de forma tal que

su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### CUARTA.- CANCELACION DE LA FIANZA.

Para la liberación de esta póliza de fianza, es requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la contratante.

La fianza de anticipo se cancelará habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el contrato.

#### QUINTA.- PROCEDIMIENTO.

La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, en relación con los artículos 166 y 178 de la propia ley.

#### SEXTA .- DISPOSICIONES APLICABLES.

La institución de fianzas y el Concursante Adjudicado se someten expresamente a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de XXXXXXXXXXXX, por lo que la Institución de fianzas y el Concursante Adjudicado renuncian a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles y dejan sin efectos cualquier otro pacto que sobre la materia aparezcan en el formato de esta Póliza de fianza.

Anexo 8-A bis

**MODELO DE CARTA DE CRÉDITO**

**FORMATO DE GARANTÍA DE ANTICIPO DEL CONTRATO**

PAPEL MEMBRETADO DEL BANCO EMISOR

[BANCO EMISOR MEXICANO]

Fecha: \_\_\_\_\_

Carta de Crédito Irrevocable *Standby* Núm. \_\_\_\_\_

**CFE Generación I EPS**

Estimados Señores:

El suscrito banco emisor (el "Banco Emisor") establece por medio de la presente, esta Carta de Crédito Irrevocable *Standby* (la "Carta de Crédito") a favor de **CFE Generación I EPS** (la "CFE"), en garantía del anticipo otorgado a cargo de [insertar el nombre del proveedor] (la "Compañía") resultantes del Contrato No. \_\_\_\_\_, adjudicado dentro del concurso \_\_\_\_\_, celebrado entre [insertar nombre del concursante], en su carácter de representante legal de la empresa, y la CFE, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ (el "Contrato"), por la cantidad de (USD \$ \_\_\_\_\_) y (el "Monto Garantizado"). La presente Carta de Crédito vencerá el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

La presente Carta de crédito garantiza la debida inversión, amortización o devolución total de la cantidad de dinero entregada por concepto de anticipo otorgado incluyendo el IVA, en la forma y en los plazos que para tal efecto se establecieron el contrato y sus anexos; así mismo garantiza los accesorios en el evento de que el anticipo no sea amortizado total o parcialmente o sea invertido en fines distintos de los señalados en el contrato.

El banco emisor se compromete a pagar al beneficiario, hasta el monto indicado en esta carta de crédito que representa el 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado más el impuesto al valor agregado, más la indemnización por mora que, en su caso proceda con motivo del pago extemporáneo del importe de la carta de crédito requerida, de conformidad con los términos de la Ley de Instituciones de Crédito para operar en la República Mexicana. La Carta de Crédito *Standby* estará sujeta a prácticas internacionales para *Standby* ISP 98, emitidas por la Cámara de Comercio Internacional.

El Banco Emisor acuerda que honrará todos los Requerimientos de Pago que le presente la CFE bajo esta Carta de Crédito en las oficinas ubicadas en: \_\_\_\_\_, atención: \_\_\_\_\_, pagando a la primera demanda las cantidades mencionadas en el Requerimiento de Pago, siempre que la forma de tal Requerimiento de Pago y su presentación se apeguen a lo establecido en esta Carta de Crédito, y que el mismo se presente en o antes de la Fecha de Vencimiento. Los Requerimientos de Pago han de presentarse en Días Hábiles en un horario de 09:00 a 15:00 horas (tiempo de la Ciudad de México), entendiéndose por "Días Hábiles" a aquellos días (excepto sábados y domingos) en que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México ordene a las instituciones de banca múltiple en México abrir sus puertas y celebrar operaciones con el público. El Banco Emisor se obliga a pagar a la CFE las cantidades solicitadas en el correspondiente Requerimiento de Pago con fondos inmediatamente

disponibles, a más tardar en el transcurso de los 2 (dos) Días Hábiles (tiempo de la Ciudad de México) siguientes a la fecha en que la CFE haya presentado al Banco Emisor el respectivo Requerimiento de Pago. Si el Requerimiento de Pago de la CFE no cumple con alguno de los requisitos estipulados en esta Carta de Crédito, el Banco Emisor lo notificará a la CFE mediante aviso por escrito entregado en el domicilio y al área establecidos en el encabezado de esta Carta de Crédito o en el domicilio que la CFE determine previamente por escrito para tal fin. Este aviso contendrá la razón por la que el Banco Emisor considera que el Requerimiento de Pago no es atendible y pondrá a disposición de la CFE el Requerimiento de Pago. En este caso y en tanto se encuentre vigente esta Carta de Crédito, la CFE podrá volver a presentar un nuevo Requerimiento de Pago que se ajuste a lo estipulado en esta Carta de Crédito. Todos los pagos que el Banco Emisor haga a la CFE bajo esta Carta de Crédito se harán mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles, a la cuenta bancaria de la CFE que se mencione en el Requerimiento de Pago correspondiente. La CFE no podrá presentar al Banco Emisor ningún Requerimiento de Pago, una vez que la vigencia de la Carta de Crédito haya expirado, ni el Banco Emisor estará obligado a realizar ningún pago bajo esta Carta de Crédito en relación con cualquier Requerimiento de Pago presentado después de la Fecha de Vencimiento.

OPCIÓN 1 [Previo a la fecha vencimiento de esta Carta de Crédito el Banco Emisor podrá confirmar la ampliación de la vigencia de la misma, emitiendo, en su caso, la modificación correspondiente en la que se señale expresamente la nueva Fecha de Vencimiento].

OPCIÓN 2 [La vigencia de esta Carta de Crédito se ampliará en forma automática por períodos adicionales de un año a partir de la fecha de vencimiento, a menos que el Banco Emisor de aviso por escrito a la CFE, con por lo menos 30 días de anticipación a la Fecha de Vencimiento que corresponda, de su decisión de no ampliar la vigencia por un período adicional; en el entendido de que en ningún caso las ampliaciones de vigencia de esta Carta de Crédito podrán rebasar del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.]

Si en el último Día Hábil para la presentación de un Requerimiento de Pago, nuestras oficinas aquí referidas se encuentran por alguna razón cerradas y la presentación no se efectúa a tiempo a causa de dicho cierre, la última fecha para su presentación se ampliará al primer Día Hábil siguiente a aquél en que las referidas oficinas reanuden operaciones.

Los derechos que esta Carta de Crédito concede a la CFE no son transferibles sino a Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Todos los cargos del Banco Emisor relacionados con la emisión o cumplimiento de esta Carta de Crédito (incluyendo sin limitación a la negociación, pago, ampliación del vencimiento) serán por cuenta del solicitante de la misma y en ningún caso serán cargados por el Banco Emisor a la CFE.

En todo lo no previsto por la misma, esta Carta de Crédito se regirá por ISP98 y en tanto no exista contradicción con ISP98, esta Carta de Crédito se regirá e interpretará de conformidad con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia que surja de la misma deberá resolverse exclusivamente ante los tribunales federales de los Estados Unidos Mexicanos con sede en la Ciudad de México.

Cualquier comunicación efectuada por la CFE con respecto a esta CARTA DE CRÉDITO ha de hacerse por escrito, y deberá entregarse en el domicilio en donde deben entregarse los Requerimientos de Pago.

Atentamente,

Banco Emisor

\_\_\_\_\_Apoderado del Banco Emisor

**Anexo 8-B**

**Modelo de garantía de cumplimiento del contrato**

**Póliza de fianza**

**TÉRMINOS DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: (ADQUISICIONES Y SERVICIOS)**

**Institución de Fianzas o Afianzadora:**

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Autorización del gobierno federal para operar:** (Número de oficio y fecha)

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Beneficiario:**

**Nombre:** CFE Generación I EPS: (en lo sucesivo “la Contratante”)

El medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos, por los cuales se pueda enviar la fianza electrónica a “la Contratante”: \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):**

**Nombre (s) o razón (es) social (es):** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Monto Afianzado:** (Con letra y número) (Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Inicio de la vigencia:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** Debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, en la forma y en los plazos que para tal efecto se establecieron en el “Contrato Principal”, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Datos del contrato principal o pedido:**

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del contrato:** (Sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Tipo:** (Adquisiciones y Servicios)

**Procedimiento de ejecución al que se sujetará la presente póliza de fianza:**(Artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas).

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, la afianzadora y cualesquier otro obligado, así como el beneficiario, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar, y el carácter federal o local del tribunal).

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, Y SERVICIOS).**

**PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones contenidas en el contrato indicado en esta póliza y en sus convenios modificatorios cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato misma que será indivisible.

**SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.**

La institución de fianzas, en los términos de la legislación aplicable a la materia, se compromete a pagar al beneficiario, hasta el monto de esta póliza, que representa el \_\_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del contrato indicado en la carátula de esta póliza, más la indemnización por mora que, en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**TERCERA.- VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del contrato.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**CUARTA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

Para la liberación de esta póliza de fianza, es requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la contratante.

La fianza de cumplimiento se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el contrato.

**QUINTA.- PROCEDIMIENTOS.**

La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, en relación con los artículos 166 y 178 de la propia ley.

**SEXTA.- DISPOSICIONES APLICABLES.**

La institución de fianzas y el Proveedor se someten expresamente a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de [XXXXXXXXXXXX], por lo que la Institución de fianzas y el Proveedor renuncian a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles y dejan sin efectos cualquier otro pacto que sobre la materia aparezcan en el formato de esta Póliza de fianza.

**Anexo 8-B bis**

**Modelo de garantía de cumplimiento del contrato**

**Carta de Crédito Standby**

PAPEL MEMBRETADO DEL BANCO EMISOR

[BANCO EMISOR MEXICANO]

Fecha: \_\_\_\_\_

Carta de Crédito Irrevocable *Standby* Núm. \_\_\_\_\_

**CFE Generación I EPS**

Contrato: \_\_\_\_\_

[Insertar el número de contrato]

Estimados Señores:

El suscrito banco emisor (el “Banco Emisor”) establece por medio de la presente esta carta de crédito irrevocable *Standby* (la “Carta de Crédito”) por la cantidad de \_\_\_\_\_ (ejem: Dólares Estadounidenses) (USD\$\_\_\_\_\_) (la “Suma Garantizada”) a favor de **CFE Generación I EPS**, (la “Comisión”), en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de \_\_\_\_\_ (la Compañía), asumidas en virtud del Contrato No. \_\_\_\_\_ (el “Contrato”) que tiene por objeto la adquisición de \_\_\_\_\_, el cual se celebró entre la Comisión y la Compañía el \_\_\_\_\_, mismo que fue adjudicado de conformidad con el procedimiento de contratación \_\_\_\_\_.

Sujeto a las demás estipulaciones contenidas en esta Carta de Crédito, la Comisión podrá, en o antes de la Fecha de Vencimiento referida a continuación, en una o más ocasiones, requerir del Banco Emisor pagos parciales o el pago total de la Suma Garantizada, mediante la presentación de un requerimiento escrito en papel membretado de la Comisión y firmado por su representante legal (un “Requerimiento de Pago”), especificando el monto del pago requerido e indicando:

- (a) que la Comisión tiene derecho a recibir tal pago por parte de la Compañía de acuerdo con las disposiciones del Contrato, o
- (b) que la Comisión ha recibido notificación de que la fecha de vencimiento de esta carta de crédito no será prorrogada automáticamente, o
- (c) que la Comisión no ha recibido otra carta de crédito en sustitución o suplementaría a la presente y en términos satisfactorios para la Comisión.

En la inteligencia de que el monto de todos los Requerimientos de Pago no podrá rebasar el importe total de la Carta de Crédito que es \_\_\_\_\_, (-----  
-----).

El Banco Emisor honrará los Requerimientos de Pago que le haga la Comisión de conformidad con los términos de esta Carta de Crédito, y se obliga a pagar total o parcialmente la Suma Garantizada a la vista del Requerimiento de Pago, siempre que la forma de tal Requerimiento de Pago y su presentación se apeguen a lo establecido en esta carta de crédito, y que el mismo se presente antes de la Fecha de Vencimiento.

El Requerimiento de Pago ha de presentarse en días y horas en que el Banco Emisor esté abierto al público de acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el siguiente domicilio \_\_\_\_\_.

El Banco Emisor se obliga a pagar a la Comisión las cantidades solicitadas en el correspondiente Requerimiento de Pago en fondos inmediatamente disponibles, a más tardar en el transcurso de las \_\_\_\_\_ ( ) horas siguientes a la hora en que la Comisión haya presentado al Banco Emisor el respectivo Requerimiento de Pago, sin contar a efectos de este plazo las horas correspondientes a aquellos días en que el Banco Emisor no esté abierto al público de acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y siempre y cuando la documentación presentada satisfaga los requisitos antes indicados.

El Banco Emisor hará todos los pagos bajo esta Carta de Crédito con fondos propios. Si el Requerimiento de Pago no cumpliera con alguno de los requisitos estipulados en esta Carta de Crédito, el Banco Emisor lo notificará inmediatamente a la Comisión mediante aviso escrito entregado en el domicilio y al área establecida en el encabezado de esta Carta de Crédito o en el domicilio que la Comisión determine previamente por escrito para tal fin. Este aviso contendrá la razón por la cual el Banco Emisor rechazó el Requerimiento de Pago y pondrá a disposición de la Comisión dicho Requerimiento de Pago.

La Comisión podrá volver a presentar cualquier Requerimiento de Pago (ya sea después del rechazo inicial o de cualquier rechazo subsecuente). Todos los pagos que el Banco Emisor haga a la Comisión bajo esta Carta de Crédito se harán mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles, a la cuenta bancaria que la Comisión mencione en el Requerimiento de Pago correspondiente.

Esta Carta de Crédito expirará el \_\_\_\_\_, tal y como esta fecha pueda adelantarse o prorrogarse conforme al Contrato (la "Fecha de Vencimiento"). La vigencia de la presente Carta de Crédito podrá prorrogarse por períodos adicionales y consecutivos de \_\_\_\_\_ contados a partir de la Fecha de Vencimiento, siempre y cuando el Banco Emisor notifique a la Comisión su intención de renovar la Carta de Crédito mediante vía escrita, fax o e-mail con por lo menos \_\_\_\_\_ días de anticipación a la Fecha de Vencimiento correspondiente, y en la fecha de vencimiento el Banco emitirá la renovación de la Carta de Crédito.

La Comisión no podrá presentar al Banco Emisor ningún Requerimiento de Pago, una vez que la misma haya expirado, ni el Banco Emisor estará obligado a realizar ningún pago bajo esta

Carta de Crédito en relación con cualquier Requerimiento de Pago presentado después de la Fecha de Vencimiento, excepto en la medida en que de otra forma lo permitan las Prácticas Internacionales Standby ("ISP98") de la Cámara Internacional de Comercio (ICC), Publicación No. 590.

Los derechos que esta Carta de Crédito concede a la Comisión no son transferibles sino al Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos o a Comisión Federal de Electricidad, Empresa Productiva del Estado.

Todos los cargos del Banco Emisor relacionados con la emisión o cumplimiento de esta Carta de Crédito (incluyendo sin limitación a la negociación, pago, extensión del vencimiento o transferencia) serán por cuenta del Ordenante (Compañía), y en ningún caso serán cargados por el Banco Emisor a la Comisión.

En todo lo no previsto por la misma, esta Carta de Crédito se regirá por ISP98 y, en tanto no exista contradicción con ISP98, esta Carta de Crédito se regirá e interpretará de conformidad con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia que surja de la misma deberá resolverse exclusivamente ante los tribunales federales competentes de los Estados Unidos Mexicanos con sede en la Ciudad de México. Cualquier comunicación efectuada por la Comisión con respecto a esta Carta de Crédito ha de hacerse por escrito, y deberá entregarse en mano con acuse de recibo en el domicilio en donde deben entregarse los Requerimientos de Pago.

Atentamente,

Banco Emisor

---

Apoderado del Banco Emisor

## Anexo 8-C

### Modelo de garantía de la calidad

#### Póliza de fianza

#### **TÉRMINOS DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA PARA RESPONDER POR LA CALIDAD EN EL CONTRATO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.**

**Institución de Fianzas o Afianzadora:**

**Nombre:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del gobierno federal para operar:** (Número de oficio y fecha)

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Beneficiario:**

**Nombre:** CFE Generación I, EPS (En lo sucesivo “la Contratante”)

El medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos, por los cuales se pueda enviar la fianza electrónica a “la Contratante”: \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):**

**Nombre (s) o razón (es) social (es):** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Monto Afianzado:** (Con letra y número) (Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Inicio de la Vigencia:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** Responder por la calidad de los bienes adquiridos y servicios prestados en el contrato objeto de esta póliza, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Datos del contrato principal:**

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del contrato:** (Sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Tipo:** Adquisiciones y Servicios)

**Procedimiento de ejecución al que se sujetará la presente póliza de fianza:** (Artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.)

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como el beneficiario, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Federales de la Ciudad de México.

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER POR LA CALIDAD EN EL CONTRATO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.**

**PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por la calidad de los bienes adquiridos y servicios prestados, que resulte del contrato especificado en la carátula de la presente póliza y de sus respectivos convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, de conformidad con la Disposición 55 de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

**SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.**

La institución de fianzas se compromete a pagar al beneficiario, hasta el monto indicado en la carátula de esta póliza, más la indemnización por mora que, en su caso, proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**TERCERA.- VIGENCIA**

La vigencia de la presente póliza será por un periodo de 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes y terminación de la prestación de los servicios.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

Asimismo, esta fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por "la contratante" y se haya comunicado por escrito al deudor, siempre y cuando éstas no excedan del 25% adicional al plazo original de ejecución estipulado en el Contrato u Orden de Compra, en concordancia con dicha prórroga o espera, si se excede el porcentaje mencionado se deberá solicitar la anuencia de la Afianzadora quien emitirá el endoso correspondiente si a sus intereses conviene.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

**CUARTA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

Para la liberación de esta póliza de fianza, es requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la contratante.

La fianza de calidad se cancelará habiéndose cumplido la obligación garantizada.

**QUINTA.- PROCEDIMIENTOS.**

La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, en relación con los artículos 166 y 178 de la propia ley.

**SEXTA.- DISPOSICIONES APLICABLES.**

La institución de fianzas y el Proveedor se someten expresamente a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que la Institución de fianzas y el Proveedor renuncian a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles y dejan sin efectos cualquier otro pacto que sobre la materia aparezcan en el formato de esta Póliza de fianza.

**Anexo 8-C bis**

**Modelo de garantía de la calidad**

**Carta de Crédito Standby**

PAPEL MEMBRETADO DEL BANCO EMISOR

[BANCO EMISOR MEXICANO]

Fecha: \_\_\_\_\_

Carta de Crédito Irrevocable *Standby* Núm. \_\_\_\_\_

**CFE Generación I EPS**

Contrato: \_\_\_\_\_

[Insertar el número de contrato]

Estimados Señores:

El suscrito banco emisor (el "Banco Emisor") establece por medio de la presente esta carta de crédito irrevocable *Standby* (la "Carta de Crédito") por la cantidad de \_\_\_\_\_ (ejem: Dólares Estadounidenses) (USD.\$\_\_\_\_\_) (la "Suma Garantizada") a favor de CFE Generación I EPS (la "Comisión"), en garantía de la calidad de los bienes y de las obligaciones a cargo de \_\_\_\_\_ (la Compañía), asumidas en virtud del Contrato No. \_\_\_\_\_ (el "Contrato") que tiene por objeto la adquisición de \_\_\_\_\_, el cual se celebró entre la Comisión y la Compañía el \_\_\_\_\_, mismo que fue adjudicado de conformidad con el procedimiento de contratación \_\_\_\_\_.

Sujeto a las demás estipulaciones contenidas en esta Carta de Crédito, la Comisión podrá, en o antes de la Fecha de Vencimiento referida a continuación, en una o más ocasiones, requerir del Banco Emisor pagos parciales o el pago total de la Suma Garantizada, mediante la presentación de un requerimiento escrito en papel membretado de la Comisión y firmado por su representante legal (un "Requerimiento de Pago"), especificando el monto del pago requerido e indicando:

- (a) que la Comisión tiene derecho a recibir tal pago por parte de la Compañía de acuerdo con las disposiciones del Contrato, o
- (b) que la Comisión ha recibido notificación de que la fecha de vencimiento de esta carta de crédito no será prorrogada automáticamente, o
- (c) que la Comisión no ha recibido otra carta de crédito en sustitución o suplementaría a la presente y en términos satisfactorios para la Comisión.

En la inteligencia de que el monto de todos los Requerimientos de Pago no podrá rebasar el importe total de la Carta de Crédito que es \_\_\_\_\_, (-----).

El Banco Emisor honrará los Requerimientos de Pago que le haga la Comisión de conformidad con los términos de esta Carta de Crédito, y se obliga a pagar total o parcialmente la Suma Garantizada a la vista del Requerimiento de Pago, siempre que la forma de tal Requerimiento de Pago y su presentación se apeguen a lo establecido en esta carta de crédito, y que el mismo se presente antes de la Fecha de Vencimiento.

El Requerimiento de Pago ha de presentarse en días y horas en que el Banco Emisor esté abierto al público de acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el siguiente domicilio \_\_\_\_\_.

El Banco Emisor se obliga a pagar a la Comisión las cantidades solicitadas en el correspondiente Requerimiento de Pago en fondos inmediatamente disponibles, a más tardar en el transcurso de las \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) horas siguientes a la hora en que la Comisión haya presentado al Banco Emisor el respectivo Requerimiento de Pago, sin contar a efectos de este plazo las horas correspondientes a aquellos días en que el Banco Emisor no esté abierto al público de acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y siempre y cuando la documentación presentada satisfaga los requisitos antes indicados.

El Banco Emisor hará todos los pagos bajo esta Carta de Crédito con fondos propios. Si el Requerimiento de Pago no cumpliera con alguno de los requisitos estipulados en esta Carta de Crédito, el Banco Emisor lo notificará inmediatamente a la Comisión mediante aviso escrito entregado en el domicilio y al área establecida en el encabezado de esta Carta de Crédito o en el domicilio que la Comisión determine previamente por escrito para tal fin. Este aviso contendrá la razón por la cual el Banco Emisor rechazó el Requerimiento de Pago y pondrá a disposición de la Comisión dicho Requerimiento de Pago.

La Comisión podrá volver a presentar cualquier Requerimiento de Pago (ya sea después del rechazo inicial o de cualquier rechazo subsecuente). Todos los pagos que el Banco Emisor haga a la Comisión bajo esta Carta de Crédito se harán mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles, a la cuenta bancaria que la Comisión mencione en el Requerimiento de Pago correspondiente.

Esta Carta de Crédito expirará el \_\_\_\_\_, tal y como esta fecha pueda adelantarse o prorrogarse conforme al Contrato (la "Fecha de Vencimiento"). La vigencia de la presente Carta de Crédito podrá prorrogarse por períodos adicionales y consecutivos de \_\_\_\_\_ contados a partir de la Fecha de Vencimiento, siempre y cuando el Banco Emisor notifique a la Comisión su intención de renovar la Carta de Crédito mediante vía escrita, fax o e-mail con por lo menos \_\_\_\_\_ días de anticipación a la Fecha de Vencimiento correspondiente, y en la fecha de vencimiento el Banco emitirá la renovación de la Carta de Crédito.

La Comisión no podrá presentar al Banco Emisor ningún Requerimiento de Pago, una vez que la misma haya expirado, ni el Banco Emisor estará obligado a realizar ningún pago bajo esta Carta de Crédito en relación con cualquier Requerimiento de Pago presentado después de la Fecha de Vencimiento, excepto en la medida en que de otra forma lo permitan las Prácticas

Internacionales Standby (“ISP98”) de la Cámara Internacional de Comercio (ICC), Publicación No. 590.

Los derechos que esta Carta de Crédito concede a la Comisión no son transferibles sino al Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos o a la Comisión Federal de Electricidad Empresa Productiva del Estado.

Todos los cargos del Banco Emisor relacionados con la emisión o cumplimiento de esta Carta de Crédito (incluyendo sin limitación a la negociación, pago, extensión del vencimiento o transferencia) serán por cuenta del Ordenante (Compañía), y en ningún caso serán cargados por el Banco Emisor a la Comisión.

En todo lo no previsto por la misma, esta Carta de Crédito se regirá por ISP98 y, en tanto no exista contradicción con ISP98, esta Carta de Crédito se regirá e interpretará de conformidad con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia que surja de la misma deberá resolverse exclusivamente ante los tribunales federales competentes de los Estados Unidos Mexicanos con sede en la Ciudad de México. Cualquier comunicación efectuada por la Comisión con respecto a esta Carta de Crédito ha de hacerse por escrito, y deberá entregarse en mano con acuse de recibo en el domicilio en donde deben entregarse los Requerimientos de Pago.

Atentamente,

Banco Emisor

---

Apoderado del Banco Emisor

**Anexo 9**

# **F o r m a t o s   d e   d o c u m e n t a c i ó n l e g a l**

## Anexo 9.1

### Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica

Lugar y fecha de expedición:

**Comisión Federal de Electricidad**

**PRESENTE.**

(Nombre), manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la Oferta en el presente Concurso, a nombre y representación de (persona física o moral)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia: Alcaldía o Municipio:

Código postal: Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

(En su caso, anotar la clave del registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio del apoderado o representante)

En el caso de personas morales, Número de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva: \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

### Relación de socios

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó:

\_\_\_\_\_  
(Firma del Concursante o su Representante Legal/Apoderado Legal)

## Anexo 9.2

### Declaración de ética e integridad

Lugar y fecha de expedición: .....

Comisión Federal de Electricidad

#### PRESENTE

(Nombre del que se suscribe), en mi carácter de (Representante o Apoderado Legal) de (nombre o razón social de la empresa), con R.F.C.: \_\_\_\_\_, y domicilio en: (calle y número, colonia, código postal, alcaldía o municipio, entidad federativa, país), declaro bajo protesta de decir verdad que:

En el presente Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados, se actuará con ética e integridad y que se abstendrá de adoptar conductas, por sí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de **CFE y/o CFE Generación I EPS**, induzcan o alteren las evaluaciones de las ofertas, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

---

Nombre y firma

### **Anexo 9.3**

#### **Carta de aceptación de legislación aplicable y tribunales competentes**

**(Sólo concursantes extranjeros)**

Lugar y fecha de expedición: .....

**Comisión Federal de Electricidad**

#### **PRESENTE**

De conformidad con lo expresado en el Pliego de Requisitos, la empresa (*nombre y razón social, añadir el nombre cargo y firma del representante o Apoderado legal del concursante*), se sujeta estrictamente a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, su Reglamento y las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Asimismo, manifiesto que, en caso de controversia, los tribunales federales de la Ciudad de México son el órgano jurisdiccional competente para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de este concurso abierto o del contrato que de ella derive, por lo que la empresa que represento renuncia a cualquier fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

---

**Nombre, cargo y firma del representante legal del concursante**

**Anexo 9.4**

**Formato de solicitud de pago mediante transferencia electrónica bancaria**

**(Dólares Estadounidenses)**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

C\_\_\_\_\_.

Administrador del contrato

**Comisión Federal de Electricidad**

\_\_\_\_\_, en mi carácter de  
\_\_\_\_\_, de la empresa denominada  
\_\_\_\_\_, acreditando mis facultades con el testimonio de la  
escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha  
\_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic.  
\_\_\_\_\_, Notario Público número  
\_\_\_\_\_, con ejercicio en la ciudad de \_\_\_\_\_, atendiendo  
a que mi representada funge actualmente como Proveedor de esa Entidad y que esperamos en  
lo futuro seguirá siéndolo de manera habitual, por medio del presente escrito le solicito se sirva  
girar sus instrucciones a quien corresponda para que los pagos que en lo futuro tenga derecho  
a recibir mi representada, derivados de los contratos o pedidos que formalice con esa Empresa,  
sean efectuados mediante transferencia a la cuenta cuyos datos se señalan a continuación:

Institución de Crédito: \_\_\_\_\_

No. de Cuenta (CLABE/ SWIFT): \_\_\_\_\_

Sucursal: \_\_\_\_\_

No. de Plaza y Lugar: \_\_\_\_\_

Titular de la Cuenta: \_\_\_\_\_

La presente solicitud se refiere únicamente a la utilización del medio de pago referido en el  
párrafo precedente, por lo que no modifica en forma alguna las estipulaciones contenidas en los  
contratos o pedidos que tenga celebrados o que en lo futuro llegue a celebrar mi representada  
con esa empresa, quedando en consecuencia subsistentes todas y cada una de las obligaciones  
pactadas entre las partes, según conste en cada uno de ellos.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz  
y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o  
modificadas en forma alguna.

La presente instrucción se considerará subsistente hasta en tanto no se gire a **CFE Generación I EPS**, instrucción expresa revocándola o modificándola, por lo que la transferencia que se realice a cuenta antes indicada liberará a **CFE Generación I EPS**, de toda responsabilidad respecto del pago de que se trate.

Atentamente

.....

(Nombre del representante legal o apoderado que hubiera firmado el contrato)

## Anexo 10

### NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

## Capítulo X Cohecho

“Artículo 222.- **Cometen** el delito de cohecho:

- I El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión.
- II El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y
- III El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

- a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;
- b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a trescientos días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días de multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

## **Capítulo XI** Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo **222 Bis.-** **Se impondrán** las penas previstas en el Artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea

designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral”.

## **Anexo 11**

### **Documentos que deberán presentar el concursante adjudicado**

Documentación que deberá ser presentada por el Concurante Adjudicado en el Departamento de Contratos, Garantías y Facturas de la Gerencia de Abastecimientos, ubicado en Río Ródano No. 14, 6° piso, sala 606, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación del Fallo:

- Formato de pago mediante transferencia electrónica bancaria conforme al Anexo 9.4

### **Documentación aplicable a concursantes Nacionales**

- El Concurante Adjudicado y sus subcontratistas deberá presentar para los efectos del Artículo 32D del Código Fiscal de la Federación el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal. Para efectos de lo anterior, el concursante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del SAT, en los términos de la citada Resolución Miscelánea Fiscal.
- Asimismo, deberá presentar el concursante adjudicado y sus subcontratistas el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones de seguridad social, previsto en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022 y modificado mediante acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado el 4 de mayo de 2023. Para efectos de lo anterior, el Concurante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del IMSS, en los términos de los citados Acuerdos.

En ningún caso se dará atención a este requerimiento con un escrito que señale que no es aplicable por no contar con personal propio.

- El concursante adjudicado y sus subcontratistas deberán el documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en el que se emita constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, prevista en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el DOF el día 28 de junio de 2017. En el caso de Concurantes Adjudicados extranjeros a los cuales no les apliquen dichas declaraciones, así deberán manifestarlo en un escrito en formato libre.
  - En el caso de Concurantes Adjudicados y sus subcontratistas extranjeros a los cuales no les apliquen dichas declaraciones, así deberán manifestarlo en un escrito en formato libre.
- a. RFC: Expedido por el SAT (personas físicas y morales);

- b.** Acta de Nacimiento o pasaporte o credencial para votar (personas físicas)
- c.** Copia de los siguientes documentos:
  - i.** Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio fiscal en el territorio nacional, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente y, en su caso, sus modificaciones.
  - ii.** Poder otorgado ante fedatario público al representante legal en el que se faculte para la formalización de contratos; además, deben presentar identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), de la persona que ostenta el poder.

**Concursantes Extranjeros:**

Para los Concursantes extranjeros, aplicará la documentación equivalente en su país de origen con una traducción simple al español por perito oficial de lo siguiente:

- i.** Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste su constitución.
- ii.** Poder otorgado ante fedatario público al representante legal en el que se faculte para la formalización de contratos, apostillado o legalizado; además, deben presentar identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), de la persona que ostenta el poder.

La documentación deberá de ser presentada al Área Contratante en original o copia certificada para cotejo, en el caso de Concursantes extranjeros, la documentación deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada con una traducción simple al español por perito oficial.

## **Anexo 12**

**Lineamientos de Financiamiento para la Adquisición de Bienes, y la Contratación de Servicios y Arrendamientos, Versión del mes de noviembre de 2010**  
**(Se adjunta archivo electrónico)**

**Anexo 13**  
**Especificaciones normalizadas de CFE**

**No aplica**

## Anexo 14

### Declaraciones del concursante

(Nombre del representante legal), en mi carácter de apoderado legal de la empresa (Nombre del concursante), participante en el concurso No. CFE-0001-CAAAT-0052-2023 declaro bajo protesta de decir verdad que:

- a. La información y documentación que está proporcionando para el procedimiento es vigente y veraz;
- b. Cuenta con la capacidad técnica y financiera para suministrar los bienes y los servicios;
- c. No ha solicitado, directa o indirectamente, que los servidores públicos de **CFE y/o CFE Generación I EPS** induzcan o alteren las evaluaciones de las ofertas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás concursantes;
- d. No ha realizado contratos, convenios, arreglos o combinaciones y/o acción colusoria alguna, entre agentes económicos competidores entre sí, con objeto de presentar una Oferta técnica o económica concertada, coordinada, falsa o de mala fe, o con cualquier otro agente económico, con el fin de que otro interesado y/o concursante no presente o se abstenga de presentar una oferta técnica;
- e. No ha intentado de manera directa o indirecta, obtener información sobre la oferta económica inicial de otro concursante;
- f. Manifiesta que no tiene **relación** con algún representante o empleado de **CFE y/o CFE Generación I EPS** vinculado con este procedimiento de contratación;
- g. No se encuentran en alguno de los supuestos de la disposición 15 de las Disposiciones Generales;
- h. Acepta que en caso de que los archivos presentados no puedan ser abiertos por estar encriptados o dañados por contener algún virus informático o por carecer de firma electrónica, la oferta será rechazada;
- i. Manifiesta su anuencia para que las autoridades del SAT, IMSS, INFONAVIT y STPS, entreguen cualquier información necesaria para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y laborales.
- j. Por parte del suscrito y de los socios que conforman la sociedad mercantil por mi representada, que no existe ningún conflicto de interés y no tenemos relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, en línea recta o colateral, ascendente o descendente, con ninguna persona servidora pública adscrita a CFE o sus EPS, considerando la información de la siguiente tabla como referencia no limitativa:

| Grados | Por consanguinidad                                                                          | Por afinidad                                                                                                                                                                      |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1      | Padre, Madre e hijos/as                                                                     | Cónyuge y suegros/as                                                                                                                                                              |
| 2      | Abuelos/as, hermanos/as o nietos/as                                                         | Madre o Padre de los suegros/as o cuñados/as                                                                                                                                      |
| 3      | Bisabuelo/a, bisnieto/a, tíos/as, sobrinos/as                                               | Abuelos/as de los suegros/as, bisnietos/as propios o del cónyuge, sobrinos/as del cónyuge y tíos/as del cónyuge                                                                   |
| 4      | Tatarabuelos/as, tataranietos/as, primos/as, hermanos/as, sobrinos/as y tíos/as segundos/as | Bisabuelos/as de los suegros/as, tataranietos/as propios o del cónyuge, tíos/as segundos/as del cónyuge, primos/as hermanos/as del cónyuge y sobrinos/as segundos/as del cónyuge. |

**Anexo 15**  
**NO APLICA**

## Anexo 16

### Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos de CFE

#### A) Técnicos

- i) Los concursantes deberán verificar las siguientes características técnicas mínimas de las computadoras a utilizar:
  - a. Procesador de x64 bits de 1 GHZ o mayor.
  - b. Memoria RAM mínimo de 4 gigabytes.
  - c. El equipo de cómputo cuente con el espacio suficiente en disco para llevar a cabo la descarga o carga de archivos.
  - d. Sistema operativo Windows 7 SP1 (64 bits) o superior.
  - e. Utilizar los navegadores Google Chrome o Mozilla Firefox en sus versiones de 64 bits.
  - f. Suite de productividad MS Office 2013 o superior, en caso de hacer uso de la plantilla para carga o descarga de preguntas.
  - g. Ancho de banda de internet (4 MB dedicados tanto de subida como de bajada), para que tengan una mayor rapidez al cargar ofertas al contenedor del Micrositio de Concursos de CFE o para descargar archivos de los concursos, ya que CFE no se hace responsable por la dificultad o imposibilidad de ingresar ofertas por estas causas y no puedan ser recibidas en la fecha y hora límite para la recepción y apertura de ofertas.

Los requerimientos técnicos anteriores son los estándares actuales par cualquier equipo de cómputo.

Los Proveedores, contratistas, concursantes, y agentes contratantes deberán contar con su firma electrónica vigente, acorde a los términos establecidos en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

- ii) Las características técnicas de los archivos a cargar en contenedor por parte de los concursantes serán las siguientes:
  - a. Los nombres de los archivos podrán tener una longitud máxima de hasta 20 caracteres.
  - b. Los caracteres que conformen el nombre de los archivos podrán ser letras, números y espacios en blanco. No se permiten caracteres especiales, no acentos.
  - c. No se permite subir archivos con un mismo nombre (homónimos).
- iii) Toda asesoría solicitada por los concursantes y la atención a la misma por parte de CFE, deberá hacerse por escrito en los espacios que para el efecto están establecidos en el foro de soporte técnico en el módulo de Proveedores y contratistas. La atención

a las solicitudes se realizará en días hábiles del Corporativo de CFE, en horario de 9:00 a 18:00 horas, en un plazo no mayor de 24 hrs.

- iv) Se recomienda a los concursantes ingresar con la mayor anticipación posible, sus ofertas a la bóveda del Micrositio de Concursos.
- v) Las ofertas deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en el Pliego de Requisitos.
- vi) CFE y/o sus EPS no será responsable de ofertas incompletas que se ingresen a la bóveda del Micrositio de Concursos de CFE, ya que no se podrá recibir ninguna documentación adicional, posterior a la fecha y hora establecidas para la presentación y apertura de ofertas.
- vii) En caso de que los archivos presentados no puedan ser abiertos por estar dañados o infectados con algún virus informático, se tendrán como no presentados.
- viii) El contenido de los archivos que se ingresen al Micrositio de Concursos es exclusiva responsabilidad del concursante.

**B) De Operación**

- i) La CFE mantendrá en operación permanente el Micrositio de Concursos, y avisará oportunamente a través de éste cuando suspenda su operación por mantenimiento.
- ii) En el caso de que el Micrositio de Concursos de CFE, presente alguna indisponibilidad, se reprogramarán las etapas afectadas de los concursos vigentes. Se notificará a través del mismo sistema la reprogramación de las nuevas fechas y horarios de cada etapa y/o evento.
- iii) Durante la apertura de ofertas en caso de que la infraestructura vinculada al Micrositio de Concursos presente algún incidente que afecte la disponibilidad o que degrade el tiempo de respuesta del sistema a tal grado que no sea factible continuar la descarga de ofertas, se suspenderá el proceso hasta que las condiciones de la infraestructura se restablezcan y permitan continuar operando con la aplicación. Para esta situación el equipo de cómputo en el que se esté realizando esta acción, quedará resguardado en la sala del evento, tomándose las medidas necesarias por parte del responsable de la conducción del evento y en su caso, atestiguado por el representante de la Auditoría Interna.

En caso de que los concursantes tengan algún contratiempo para la integración de sus ofertas a través del Micrositio de Concursos, podrán comunicarse a **Mesa De Servicio** al siguiente correo electrónico: [mesadeservicio@cfe.mx](mailto:mesadeservicio@cfe.mx)

## **Anexo 17**

### **Manual de Usuario Final para el Módulo de Proveedores y Contratistas**

(Se adjunta archivo electrónico)

## **Anexo 18**

### **Metodología para el cálculo del precio anormalmente bajo**

- i. Se relacionarán todos los precios de las ofertas aceptadas técnica y económicamente.
- ii. Se definirá el rango de intervalo conforme a lo siguiente:
  - a) Calculando el Valor de la Diferencia (VD) entre el importe de la oferta aceptada técnicamente más alta (límite superior) menos el importe de la oferta aceptada técnicamente más baja (límite inferior).
  - b) Se determinará el rango para  $(n-1)$  donde "n" es el número total de ofertas aceptadas técnicamente. El valor de cada rango se obtendrá dividiendo VD entre el resultado de  $(n-1)$ .

**iii. Determinación de intervalos:**

Primer intervalo: el límite inferior del intervalo será el importe más bajo de las ofertas aceptadas técnicamente y el límite superior del intervalo se obtendrá de sumar al límite inferior, el valor del rango de intervalo obtenido en el numeral anterior.

Segundo intervalo: El límite inferior será igual al límite superior del primer intervalo y el límite superior, se obtendrá de sumar al límite inferior del segundo intervalo el valor del rango.

Sucesivos intervalos: El límite inferior siempre será el límite superior del intervalo previo y el límite superior se obtendrá de sumar al límite inferior el valor del rango y así sucesivamente hasta obtener el último intervalo.

El número de intervalos siempre será  $n-1$ .

El límite superior del último intervalo será igual al importe más alto de las ofertas aceptadas técnicamente.

**iv. Determinación de frecuencias.**

Se verifica qué precios de las ofertas aceptadas técnicamente se ubican dentro de cada intervalo.

Cuando existan intervalos con diferente cantidad de frecuencias se tomará en consideración el que contenga la mayor cantidad de frecuencias.

En el supuesto que en más de un intervalo exista la misma cantidad de frecuencias se tomarán en consideración aquellas que están en el intervalo más bajo.

- v. Se calcula el promedio de los precios preponderantes.
- vi. Al promedio de los precios preponderantes se le restará el cuarenta por ciento.

Los precios de las ofertas aceptadas técnicamente cuyo monto sea igualo menor al obtenido de la operación realizada, serán considerados anormalmente bajos.

### Anexo 19

#### **Manifestación de los concursantes respecto de los bienes que oferten son producidos en los Estados Unidos Mexicanos**

De conformidad con lo dispuesto en las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido Nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito del contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal” publicado en el DOF 14-OCT-2010.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la presente oferta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las “Reglas para la celebración de concursos internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos”, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%\*, o \_\_\_\_ (7) \_\_\_\_ % como caso de excepción.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento del origen nacional del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO DEL ANEXO 19, PARA LA MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTENIDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE ORIGEN NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2.1 DE LAS “REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS” PUBLICADO EN EL DOF 28-DIC-2010.

| NUMERO | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1      | Señalar la fecha de suscripción del documento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 2      | Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 3      | Precisar el procedimiento de contratación como Concurso Abierto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 4      | Indicar el número respectivo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 5      | Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa concursante.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 6      | Señalar el número de partida (s) que corresponda(n).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 7      | Establecer el porcentaje correspondiente al Capítulo III, de los casos de excepción al contenido nacional, de las <i>“Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”</i> . |
| 8      | Anotar el nombre y firma del representante de la empresa concursante.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

**NOTA:** Si el concursante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

## ANEXO 20

### **Manifestación de los concursantes respecto de los bienes que oferten, producidos en los Estados Unidos Mexicanos y cumplen con las reglas de origen**

De conformidad con lo dispuesto en las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido Nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito del contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal” publicado en el DOF 14-OCT-2010.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la presente oferta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las “Reglas para la celebración de concursos internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos”, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) número \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, son originarios de México y cumplen con la regla de origen aplicable en materia de contratación pública de conformidad con el Tratado de Libre Comercio \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO DEL ANEXO 20, PARA LA MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE ORIGEN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE ORIGEN NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2.1 DE LAS “REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS” PUBLICADO EN EL DOF 28-DIC-2010.

| NUMERO | DESCRIPCION                                                                                                                |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1      | Señalar la fecha de suscripción del documento.                                                                             |
| 2      | Anotar el nombre de la dependencia o entidad Convocante.                                                                   |
| 3      | Precisar el procedimiento de contratación como Concurso Abierto.                                                           |
| 4      | Indicar el número de procedimiento respectivo.                                                                             |
| 5      | Citar el nombre o razón social o denominación del concursante.                                                             |
| 6      | Señalar el número de partida que corresponda.                                                                              |
| 7      | Indicar el tratado correspondiente a la regla de origen y bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación. |
| 8      | Anotar el nombre y firma del representante de la empresa concursante.                                                      |

NOTA: Si el concursante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

**Anexo 21**

**Manifestación de cumplimiento de que los bienes importados cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras de los Tratados de Libre Comercio**

De conformidad con lo dispuesto en las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido Nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito del contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal” publicado en el DOF 14-OCT-2010.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la presente oferta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las “Reglas para la celebración de concursos internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos”, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) número \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, son originarios de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_, de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO DEL ANEXO 21, PARA LA MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE ORIGEN, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES IMPORTADOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2.2 DE LAS “REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS” PUBLICADO EN EL DOF 28-DIC-2010.

| NUMERO | DESCRIPCIÓN                                                                         |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| 1      | Señalar la fecha de suscripción del documento.                                      |
| 2      | Anotar el nombre de la dependencia o entidad Convocante.                            |
| 3      | Precisar el procedimiento de contratación como Concurso Abierto.                    |
| 4      | Indicar el número de procedimiento respectivo.                                      |
| 5      | Citar el nombre o razón social o denominación del concursante.                      |
| 6      | Señalar el número de partida que corresponda.                                       |
| 7      | Anotar el nombre del país de origen del bien.                                       |
| 8      | Indicar el tratado bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación. |
| 9      | Anotar el nombre y firma del representante de la empresa concursante.               |

**NOTA:** Si el concursante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.